

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 90 • Martes, 22 de junio de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 3.022

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Dirección General. Unidad de Carreteras. Córdoba.— 3.022

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Direcciones Provinciales de Lorca (Murcia) y Córdoba.— 3.026

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.032

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.032

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.033

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Pozoblanco, Almodóvar del Río, Alcaracejos, Añora, Montoro, Lucena, Fuente Obejuna, Palma del Río, Almedinilla, Santaella, Cabra, Posadas, Puente Genil, Peñarroya-Pueblonuevo, Torrecampo y Montilla 3.033

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Lucena, Cabra y Montilla 3.044

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior.— 3.047

Ayuntamientos.— Posadas y Fernán Núñez 3.048

Juzgados.— Córdoba 3.048

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 4.520

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
149044717510	K ALI	45082316	CEUTA	17-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140401615473	R CAÑADILLAS	34017128	AGUILAR DE LA FRONTERA	23-01-2004	200,00		RD 13/92	050.
140401616143	J SOL	79222277	AGUILAR DE LA FRONTERA	28-01-2004	140,00		RD 13/92	050.
140046158515	M PLANTON	25978352	CORDOBA	20-01-2004	90,00		RD 13/92	117.1
140045880699	A DE LOS LLANOS	30512899	CORDOBA	24-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149401547335	I RODRIGUEZ	30519198	CORDOBA	20-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140401567211	R MOLINA	30804288	CORDOBA	22-09-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140046121991	I FERNANDEZ	44373769	CORDOBA	19-01-2004	90,00		RD 13/92	167.
140045937454	F MORAL	44374376	CORDOBA	06-11-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045937223	D VELASCO	45735433	CORDOBA	12-10-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140401622891	A YUSTE	30444744	ALCOLEA CORDOBA	10-02-2004	140,00		RD 13/92	052.
140401617974	N ARTES	30540886	LUCENA	23-01-2004	200,00		RD 13/92	052.
140046071252	R TORRES	80129039	LUCENA	17-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
140046159593	J MARQUEZ	34017847	MONTILLA	29-01-2004	90,00		RD 13/92	167.
140046026106	V MOTOI	06513505	PALMA DEL RIO	21-01-2004	60,00		RD 13/92	009.1
140046111237	S GONZALEZ	52428473	PRIEGO DE CORDOBA	21-01-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140045469872	H RESTREPO	X3089354V	ARRECIFE	06-08-2003	150,00		RD 13/92	129.2
140046031806	J RUIZ	38430143	ARENAS DEL REY	01-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046115358	E ABDELLATIF	X3111821J	ZAFARRAYA	17-01-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046115360	E ABDELLATIF	X3111821J	ZAFARRAYA	17-01-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140045993469	F GARCIA	25899775	JAEN	25-10-2003	150,00		RD 13/92	003.1
149401548327	J LAPUENTE	17715953	DOS HERMANAS	20-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140046053067	J BOTONERO	52568107	ECIJA	09-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046150826	M GUTIERREZ	X1855816S	ESPARTINAS	29-01-2004	70,00		RD 13/92	090.1
140401612988	C GARCIA	77804530	SEVILLA	07-01-2004	200,00		RD 13/92	052.
140401569104	M ADARRAGA	15930463	SAN SEBASTIAN	01-07-2003	140,00		RD 13/92	048.

Córdoba, 14 de mayo de 2004. — El Subdelegado del Gobierno, Jeseús María Ruiz García.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento DEMARCACIÓN DE CARRETRAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Dirección General
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA

Núm. 4.390

ANUNCIO

Refª Proyecto: 12-CO-3880

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía A-92, CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Aguilar de la Frontera (S) – Lucena (O). Términos municipales de Monturque, Lucena y Montilla". Provincia de Córdoba. Obra Clave: 12-CO-3880.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

Lugar: Ayuntamiento de Monturque.

Fecha: Miércoles, 7 de julio de 2004.

Finca: N.º. — Nombre y Apellidos del Titular.

Hora: 9:30

14-430.0001; Mª Concepción, Pedro Antonio y Manuel González Moscoso.

14-430.0006; Isidro Pedraza Rosa y Molina Valle Encarnación.

14-430.0009; Antonio González Pedraza.

14-430.0010; Manuel Rey Ramírez y Josefa López León.

14-430.0011; José García Pérez y Francisca López Valle.

14-430.0012-14; Concepción González Pedraza.

14-430.0013; Manuel Romero Fernández.

14-430.0019; Francisco Romero Pizarro y Concepción González Pedraza.

14-430.0020-21; Antonio Jiménez Llamas y Concepción Ruiz Cruz.

14-430.0022; Juan José Gómez García y Cecilia Blancar Gámiz.

14-430.0023; Antonio Raya Amo y Concepción Moreno López.

Hora: 10:30

14-430.0026; José Jiménez Capote y Carmen Luque Pizarro.

14-430.0037; José Jiménez Capote y Carmen Luque Pizarro.

14-430.0027; Rosario Raya Amo y Mariano de San Juan de Dios Berchez Cruz.

14-430.0028; Víctor Miranda Redondo y Mª Jesús Rojas Hinojosa.

14-430.0029; José Moreno Galo.

14-430.0124; José Moreno Galo y Fca. Antonia Sánchez Pizarro.

14-430.0030; Rafael Pizarro Cruz.

14-430.0031; Dolores Ruiz Moreno.

14-430.0032; Antonio Jiménez Raya.

14-430.0033; Juan Arroyo Jiménez y Encarnación Rosa González.

14-430.0034; Manuel Calvillo Gómez.

14-430.0035; Manuel Jiménez Burgos y Concepción Pareja García.

Hora: 11:30

14-430.0036; Francisco Sánchez Timonero y Araceli Serrano Zafra.

14-430.0038; Francisco León Montemayor y Sierra Palma Gómez.

14-430.0039; José Rojas Raya.

14-430.0040; Rogelio Arjona Valle y Carmen Pizarro González.

14-430.0041; Jerónimo Díaz Raya y Mercedes Valle Rojas.

14-430.0042; José Luis Luna Corpas.

14-430.0043; José Díaz Cosano.

14-430.0045; Francisco Pizarro Sánchez.

14-430.0046; Carmen Doblás Ramos y Juan Romero Parejo.

14-430.0047; José Saravia García y Francisca Rueda Ramos.

14-430.0051; Francisca Olmo Rueda.

14-430.0055; Tiburcio Urbano Rueda y Carmen Palma Cosano.

Hora: 12:30

14-430.0056; Francisco Arroyo García.

14-430.0057; Francisco Romero Fernández y Sierra Pizarro Gómez.

14-430.0058-59; Francisco Arroyo Jiménez y M^a Carmen Rodríguez Ramírez.

14-430.0060; Carmen Espinar Moreno.

14-430.0125; Carmen Espinar Moreno.

14-430.0061; María del Carmen Arroyo Jiménez.

14-430.0062; Francisco J. Ruiz-Canela Borrego.

14-430.0063; Dolores Flores Arjona.

14-430.0064; Eustaquio Ramos Muñoz.

14-430.0065; Rafael Moreno Díaz y Rosario González Luque.

14-430.0066-68; Antonio Trujillo Morales/Francisca Mejías Aguilera.

Hora: 16:00

14-430.0067; José Mejías Aguilera y Dolores Montilla Ruiz.

14-430.0070; José Mejías Aguilera y Dolores Montilla Ruiz.

14-430.0097; José Mejías Aguilera y Dolores Montilla Ruiz.

14-430.0069; Antonio Jiménez Dorado y Antonia Rojas Borralló.

14-430.0072; Antonio Jiménez Dorado y Antonia Rojas Borralló.

14-430.0071; Araceli Jiménez Capote.

14-430.0073; Julián Aguilar Cosano.

14-430.0075; Manuel Muñoz Rodríguez y Carmen Ramos Jiménez.

14-430.0076; Alberto Rueda Muñoz y Encarnación Zafra.

14-430.0081-82; Alberto Rueda Muñoz y Encarnación Zafra.

14-430.0117; Alberto Rueda Muñoz y Encarnación Zafra.

Hora: 17:00

14-430.0077; Carmen Polonio Arroyo.

14-430.0078; Felisa Reyes Moyano.

14-430.0079; Francisco Rosa Ruiz y Ascensión, Francisco, M^a Carmen y Carlos Jesús Rosa Jiménez.

14-430.0080; Antonio Polo Jiménez y D^a Carmen Estepa Ortiz.

14-430.0080-AR; Agrícola Polo Estepa S.L.

14-430.0082BIS; Pilar Gómez Ortega.

14-430.0083; Juan Jesús Moreno López y M^a del Carmen Romero Saravia.

14-430.0084; Segundo Ramos Muñoz.

14-430.0085; Juan de Dios García Cuevas y Encarnación de la Rosa Muñoz.

14-430.0087; Juan de Dios García Cuevas y Encarnación de la Rosa Muñoz.

14-430.0103; Juan de Dios García Cuevas.

14-430.0086; Francisco Rosa Padillo y Josefa González Pedraza.

Lugar: Ayuntamiento de Monturque.

Fecha: Jueves, 8 de julio de 2004.

Finca: N.º.— Nombre y Apellidos del Titular.

Hora: 9:30

14-430.0088; Carmen Valle Cosano y Juan, José Miguel y M^a Carmen Molina Valle.

14-430.0112; Carmen Valle Cosano y Juan, José Miguel y M^a Carmen Molina Valle.

14-430.0089; Francisco Muñoz Pérez y Juana Lara González.

14-430.0090; José Arroyo García y Juan, Rafael, M^a Cruz, Pilar y Juliana Arroyo Llamas.

14-430.0102; José Arroyo García.

14-430.0091; Francisco Luque Luque y Pilar Salinas López.

14-430.0092; Juan José Montes Gómez y Francisca González Rivas.

14-430.0093; Rafael Polonio Arroyo y Carmen Moral Romero.

14-430.0122; Rafael Polonio Arroyo y Carmen Moral Romero.

14-430.0094; Jerónimo Lopera Luna y Antonio y José Lopera López.

14-430.0110; Jerónimo Lopera Luna y Antonio y José Lopera López.

14-430.0095; Antonio Rivas Luque.

Hora: 10:30

14-430.0095-bis; Manuel Rivas Luque y Carmen Reyes Moyano.

14-430.0096; Juan Ramírez Caballero y Juana García Rojas.

14-430.0099; José Aguilera Porras y Rafaela Calvillo Gómez.

14-430.0100; Felisa Jiménez Morales y Francisco, Manuel, Araceli, Juan Miguel y Concepción Doblás Jiménez.

14-430.0101; Alfonso Pizarro Paniagua y María de la Sierra Gómez Palma.

14-430.0104; Juan Ariza Granados.

14-430.0106; Gregorio Gómez Palma.

14-430.0107; Carmen Gómez Palma.

14-430.0108; Domingo Pacheco Pacheco y Francisca Pérez Guzmán.

14-430.0109-105; Antonio Montes Hernández.

14-430.0111; Rosario Ramírez Montes.

Hora: 11:30

14-430.0113; Eulogio Rojas Moreno y María Cruz Hinojosa Herrera.

14-430.0114; Antigua Rueda García.

14-430.0115; Ricardo Ariza Granados.

14-430.0116; Juan Rivas Luque.

14-430.0118; Concepción García Timonero.

14-430.0119; Carmen Doblás Alcántara y José y Francisco Ruiz Doblás.

14-430.0120; Antonio Jiménez Guerrero y Ana M^a Pozos Cabello.

14-430.0121; Manuel Aguilera Serrano y Antonia Luque Barrero.

14-430.0123; Pedro Antonio Rueda García.

14-430.0124-AR; Manuel Rivas León.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Fomento
DEMARCACIÓN DE CARRETRAS DEL ESTADO EN
ANDALUCÍA OCCIDENTAL
Dirección General
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA
 Núm. 4.392
A N U N C I O
Ref^a Proyecto: 12-CO-3890

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía Córdoba A-92. Tramo: Aguilar de la Frontera - Lucena. Subtramo: Lucena (O) - Lucena (S)". Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

Lugar: Ayuntamiento de Lucena.

Fecha: Jueves, 1 de julio de 2004.

Finca: N.º.— Nombre y Apellidos del Titular.

Hora: 9:30

14-370.0001; Pineda Henares, Araceli.
14-370.0002-3; Antonio Sánchez Rodríguez y Cándida Hueras Villa.

14-370.0004; Sánchez Romero, Antonio y Consuelo Rodríguez Rey.

14-370.0013; Sánchez Romero, Antonio y Consuelo Rodríguez Rey.

14-370.0014; Sánchez Romero, Antonio y Consuelo Rodríguez Rey.

14-370.0005; Montilla Crespo, Manuel y Manuela Egea Zamora.

14-370.0006; Montilla Crespo, Manuel y Manuela Egea Zamora.

14-370.0007; López Padilla, Antonio y Matas Campillos, Ana.

14-370.0008; Pineda Ramírez, Francisco y Francisca de Paula Caballero Saunet.

14-370.0009-10; Cantero Morales Manuela y Ángel Carvajal Cruz.

14-370.0011; Sillero Serrano, Pablo y M^a Gracia González Jiménez.

14-370.0012; Antonio, Cristóbal y Manuela Valverde Luque, Antonia.

Hora: 10:30

14-370.0017; Montilla Crespo, Francisco y Josefa Ruiz Ruiz.

14-370.0023; Montilla Crespo, Francisco y Josefa Ruiz Ruiz.

14-370.0018-19; Villa Chicano, Antonio y María Sampedro García Osuna.

14-370.0020; Pérez Ramírez, Salvador.

14-370.0072; Pérez Ramírez, Salvador.

14-370.0020-AR; Araceli Moreno Tobal.

14-370.0072-AR; Moreno Tobal, Araceli.

14-370.0021-29; Lozano Lozano, Antonio.

14-370.0022-31; Congregación R. Carmelitas Descalzas.

14-370.0024-25; Guijarro Lara, Juan.

14-370.0026; Jiménez Martínez, Luis y Joaquina Castro Jiménez.

14-370.0028; Cruz Sicilia, Rafael y Araceli Leiva Cabeza.

Hora: 11:30

14-370.0038; Rodríguez Pineda, Juan De Dios y Curiel Díaz, Antonia.

14-370.0039; Guerrero Carrasco, Antonio y Rafaela Santaella Barragán.

14-370.0040; Montes Sánchez, Rafael y Juan Antonio.

14-370.0047; Ramírez Osuna, María de la O.

14-370.0048; Valcácer Ibáñez, José y Carrera Ruiz, Ana.

14-370.0049-50-51; Lozano Cruz Pilar y Juan, Francisco Javier, Carmen, Josefa, Jesús, David y Pilar Beret Lozano.

14-370.0052; Cantero Luque, Joaquín.

14-370.0052-CP; Cantero Luque, Juan.

14-370.0055; Moscoso Carvajal, Josefa y Aranda Montes, Isidoro.

14-370.0056; Guerrero Muñoz, José y Rafaela Molina Morales.

14-370.0057; Agustín y Rafela Villa Molina.

14-370.0058; Francisco López Rodríguez y Tenllado Díaz, Araceli.

Hora: 12:30

14-370.0059; Osuna Piedra, Manuel y M^a del Carmen Jiménez Trujillo.

14-370.0108; Osuna Piedra, Manuel y Jiménez Trujillo, M^a del Carmen.

14-370.0060; López Dorado, Araceli.

14-370.0089; López Dorado, Araceli.

14-370.0061; Campaña Osuna, Manuela.

14-370.0062; Mangas Lozano, Rafael y Francisco Mangas Muñoz.

14-370.0063; García Pérez, María Aurora y Moscoso Tirado, Juan.

14-370.0065-75; García Pérez, María Aurora y Juan Moscoso Tirado.

14-370.0074; Arjona Sánchez, Juan, Francisco de Asis, Dolores, Juan Arjona Pacheco.

14-370.0076; Muñoz Muñoz, Carmen y Antonio Manuel, Araceli y Carmen Montes Muñoz.

14-370.0078-88; de la Rosa Muñoz, Ramón y de la Rosa Tubio, Julio, Tubio Muñoz, Julia.

14-370.0095; Julia Tubio Muñoz.

Hora: 16:00

14-370.0079; García Pérez, Manuel.

14-370.0080-1; Román Rivera, José y Francisco, Caballero Ruiz, M^a Carmen y López Ginés, Concepción.

14-370.0082; Fra. Juana Muñoz Pérez y Felipe, Antonio, Teresa, Josefina, Manuel, Juana, Fernando, Emilio, M^a Carmen y Araceli Egea Muñoz.

14-370.0083-86; Muñoz Sánchez, Joaquín.

14-370.0090; Muñoz Sánchez, Joaquín.

14-370.0084; Jiménez Osuna, Francisco y Jiménez Trujillo, Isabel.

14-370.0085; Jiménez Osuna, Cristobalina.

14-370.0091; Aguilar Pérez, Manuel y Guerrero Molero, Ana Rosa.

14-370.0094; Mora Del Pino, Julia.

14-370.0098; Gámez Padilla, Juan.

14-370.0099; Pérez Castilla, Antonio.

14-370.0100; Montero Cabello, Antonio y Ana Macho Aguilera.

Hora: 17:00

14-370.0102; Pino Muñoz, Juan y Damiana Muñoz Viso.

14-370.0102-AR; Pino Muñoz, Marina.

14-370.0103; Escudero Lafuente, Antonia.

14-370.0103BIS; Cuenca García, Antonio y Francisca Martos Campos.

14-370.0104; Cobos Aguilar, Salvador y Araceli Alba López.

14-370.0106; Bujalance Cabeza, Isabel.

14-370.0107; Calvillo Castillo, Carmen.

14-370.0109; Luna Ruiz, Antonio y Soledad Sánchez Calvillo.

14-370.0110; Montilla Crespo, Alejandro.

14-370.0131; Montilla Crespo, Alejandro y Ruiz Muñoz, Ana.

14-370.0111-115; Graciano Fernández, Encarnación.

14-370.0114; Montes Toro, Rafael y Araceli Pérez Reyes.

Lugar: Ayuntamiento de Lucena.

Fecha: Viernes, 2 de julio de 2004

Finca: N.º.— Nombre y Apellidos del Titular.

Hora: 9:30

14-370.0118; Migueles García, José y Rosario Chacón Cabello.

14-370.0119; Luque Campos, Salvador.

14-370.0120; Juan Luque Campos.

14-370.0121; Mata Gámez, Lorenzo y Trujillo Morales, Rosario.

14-370.0122; Mesa Álvarez, Francisca.

14-370.0123; Fernández Corredera, Isabel.

14-370.0124; Nieto Prieto, Antonio y Araceli Herrera Berjillos.

14-370.0125; Montes Pérez, Manuel y Antonia Cano Porras.

14-370.0126; Muñoz Delgado, Francisca y Juan Caballero Ruiz.

14-370.0128; Caballero Ruiz, Juan.

14-370.0127; Montes Henares, Antonio y Hrdos. de Araceli Espejo Alcántara.

14-370.0129; Caballero Ruiz, Araceli.

Hora: 10:30

14-370.0130; Muñoz Gómez, Antonio, Asunción, Araceli y Josefa Gómez Luque.

14-370.0132; Pérez Jiménez, Antonio y Carmen Delgado Romero.

14-370.0133; Ortiz Alcalá, José y Juana Ruiz Aguilera

14-370.0134; Antonio y Francisco Jiménez Gámez, Aurora Jurado García, y Antonia Guardado Medina.

14-370.0145; Francisco y Antonio Jiménez Gámez y Antonia Guardado Medina.

14-370.0135; Manuel Martínez Caracuel.

14-370.0136; Martínez Caracuel, Rafael.

14-370.0151; Martínez Caracuel, Rafael y Luisa Baena Rodríguez.

14-370.0138-148; Pérez Castillo, Adolfo.

14-370.0139; Carrera Moreno, Antonio, Llamas Arjona, Dolores, Carrera Moreno, Felipe, Ruiz Romero, Araceli, Carrera Moreno, Gonzalo, Carrera Moreno, Susana, Ortiz Ramírez, Antonio, Carrera Moreno, Francisco y Castro Delgado, Amparo.

14-370.0141; Vera Campos, Felisa.

14-370.0142; Moreno Mora, Alejandro, M^a Carmen, M^a Pilar, Ana María, Araceli y Felipe Moreno Martínez.

Hora: 11:30

14-370.0144; Montero Jurado, Manuel y Rafela Saravia Garrido.

14-370.0155; Montero Jurado, Manuel y Rafela Saravia Garrido.

14-370.0146; Guijarro Medina, Luis y Carmen Amaro Montilla.

14-370.0149; González Chacón, Araceli.

14-370.0164-165; González Chacón, Pedro y Araceli.

14-370.0154; Moreno Jiménez, Alejandro.

14-370.0156; Delgado Delgado, Andrés y Rivas Arcos, Araceli.

14-370.0157; Cano Porras, Gregorio y Ruiz Marín, Carmen.

14-370.0158-153; Cano Porras, Gregorio.

14-370.0163; Cano Porras, Gregorio.

14-370.0159; Pérez Henares, Araceli y Henares Jiménez, Juan Luis.

14-370.0160; Henares Jiménez, Juan Luis.

Hora: 12:30

14-370.0161; García Parejo, Pilar.

14-370.0161-AR; Barranco Ortiz, Antonio.

14-370.0174; Ávila Dos S.L..

14-370.0175-176; Juan de los Reyes Cantero Arcos, Candalaria Jiménez Sánchez, José Antonio Cantero Arcos y M^a Araceli Caballero Amaro.

14-370.0182; Montes Expósito, Juan José.

14-370.0183; Pineda Pérez, Antonia y Pedro Montes Expósito.

14-370.0185-188; Sicilia Sicilia, María Angeles.

14-370.0190; Luna Muñoz, Antonia.

14-370.0194; Montilla Crespo, Rafaela.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

**Ministerio de Fomento
DEMARCACIÓN DE CARRETRAS DEL ESTADO EN
ANDALUCÍA OCCIDENTAL**

**Dirección General
Unidad de Carreteras**

CÓRDOBA

Núm. 4.393

A N U N C I O

Ref^a Proyecto: 12-CO-3880

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía A-92, CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Aguilar de la Frontera (S) – Lucena (O). Términos municipales de Monturque, Lucena y Montilla". Provincia de Córdoba. Obra Clave: 12-CO-3880.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

Luagra: Ayuntamiento de Monturque.

Fecha: Martes, 13 de julio de 2004.

Finca: N.º.— Nombre y Apellidos del Titular.

Hora: 9:30

14-430.0098; Ricardo Ariza Granados y Joaquina Tejero Bueno.

14-430.0104-1; Ricardo Ariza Granados.

14-430.0126; José Polonio Arroyo y Teresa López Lara.

14-430.0128; Juan Raya Osuna.

14-430.0129; Lorenzo Avilés Aguilera y M^a José Carrillo Pizarro.

14-430.0130; Luisa Cosano Hornero.

14-430.0131; José María Bogas González y Natividad Muela Romero.

14-430.0132; Dolores Morales Gamiz.

14-430.0133; Tomás González Lucena.

14-430.0134; Trinidad Lucena González.

14-430.0135; Victoria Pérez-Jiménez Saravia.

14-430.0136; Juan Antonio Padilla Morales y Francisca Luque Muñoz.

Hora: 10:30

14-430.0137; Concepción Polonio Arroyo.

14-430.0139; Francisco Sánchez Timonero y Araceli Serrano Zafra.

14-430.0140-141-144-173; José Luis Rodríguez Ramírez.

14-430.0143; Tiburcio Urbano Rueda y Carmen Palma Cosano.

14-430.0174; Francisca López López.

14-430.0151-157; Patrocinio Muñoz Rodríguez.

14-430.0152-156; Manuel Muñoz Rodríguez.

14-430.0158; Juan, Rafael, M^a Cruz, Pilar y Juliana Arroyo Llamas.

14-430.0159; Pilar y M^a del Carmen López Gutiérrez.

Hora: 11:30

14-430.0160-168; Andrés Muñoz Ramírez y Carmen Ayala Lopera.

14-430.0170; José Castro Romero y Isabel Roldán Torres.

14-430.0171; María, Jose, Antonia, Manuel, Francisco Castro Polo.

14-430.0188; José Castro Polo y Sierra Rosa Padilla.

14-430.0172; Antonio López López.

14-430.0175; Concepción Pérez López, Francisco, M^a Carmen, José y Jesús López Pérez.

14-430.0176; Carmen López López.

14-430.0177; Francisco López López y Filomena Caracuel Moyano.

14-430.0180; Francisco López López.

14-430.0178; Antonio León Gómez y Carmen Polo Estepa.

14-430.0179; Concepción López López.

14-430.0181; Jerónimo Lopera Luna, Antonio y José Lopera Lopéz.

Hora: 12:30

14-430.0183; Jesús López López.

14-430.0184; Antonio, Consolación, Gregorio e Inmaculada Rodríguez Raya.

14-430.0186; Rafael Moreno Díaz.

14-430.0187; Antonia Moreno Díaz.

14-430.0189; Juan José Arroyo Llamas.

14-430.0190; Juan Moñiz Ruz.

14-430.0193; Juan López Rodríguez y Sierva Rey Reina.

14-430.0194; Francisco Ruiz Doblás y Concepción Guardaño Lozano.

14-430.0197; Antonio Cañada Roperio y Isabel Caracuel Moyano.

14-430.0199; Antonio Aguilera Ruiz y Cándida Huertas Villa.

14-430.0202; Francisco Torres Burgos.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 4
LORCA (Murcia)
Núm. 4.745

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y lo establecido en el Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9, de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente.— NIF.— Deudor.— Acto de apremio.— Localidad.— Deuda.

019300299767; 030536054N; Sánchez Ruiz, Rafael; Requerimiento de bienes; Palma del Río; 62,40 euros.

019300299767; 030536054N; Sánchez Ruiz, Rafael; Embargo de salarios; Palma del Río; 62,40 euros.

059400215460; 030391094K; González Andújar, Luis; Requerimiento de bienes; Córdoba; 4.889,86 euros.

059400215460; 030391094K; González Andújar, Luis; Embargo de salarios; Córdoba; 4.889,86 euros.

059600101542; 030407313W; Oliván Luque, Manuela; Requerimiento de bienes; Córdoba; 4.479,74 euros.

040000011970; 074438508C; Rosa Clemente, Miriam; Requerimiento de bienes; Córdoba; 1.898,62 euros.

040000011970; 074438508C; Rosa Clemente, Miriam; Embargo de salarios; Córdoba; 1.898,62 euros.

040000128673; 030795001W; Navajas Ben Amar, Yolanda; Requerimiento de bienes; Córdoba; 1.680,51 euros.

040000171618; 044356482Q; Pendón Prieto, José; Requerimiento de bienes; Córdoba; 1.047,27 euros.

040000246487; 030533139H; Copado Jordán, Bartolomé; Requerimiento de bienes; Córdoba; 472,27 euros.

040000246487; 030533139H; Copado Jordán, Bartolomé; Embargo de salarios; Córdoba; 472,27 euros.

040400162535; 030391573V; Valdivia Rivas, Diego; Requerimiento previo al embargo; Córdoba; 167,48 euros.

040400162535; 030391573V; Valdivia Rivas, Diego; Requerimiento de bienes; Córdoba; 167,48 euros.

049600122986; 030808611L; Serrano Corredera, Dolores; Embargo de salarios; Palma del Río; 6.429,85 euros.

049800000681; 030956674P; Romero López, Manuel; Embargo de cuentas; Palma del Río; 157,51 euros.

049800189530; 030540048G; Castilla Lora, Antonio; Requerimiento de bienes; Palma del Río; 2.081,76 euros.

En Lorca, a 6 de mayo de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Servicio Técnico de Impugnaciones
CÓRDOBA
Núm. 4.966

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de Apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Re-

ursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.											
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.	B.O.C.A.	PERIODO	IMPORTE	
			REGIMEN 01		REGIMEN GENERAL						
0111	10	14006215060	ACRON S.L.	PG IND.	CHINALES PAR	14007	CORDOBA	03 14 2004	010050012	1003 1003	1.402,90
0111	10	14009248130	PEREZ PEREZ MANUEL	CL POETA	JUAN RAMON	14012	CORDOBA	03 14 2002	015775882	0802 0802	16,58
0111	10	14009276523	RUZ REINA JUAN	AV ANDALUCIA	13	14920	AGUILAR	03 14 2002	012089781	0102 0202	55,01
0111	10	14009392721	PESCADOS RUIZ LUQUE, S.L	AV LAS	LONJAS S/N-MO	14010	CORDOBA	02 14 2004	011440849	1203 1203	2.291,12
0111	10	14100629918	GARCIA PARRADO CARMEN	RD SAN	FRANCISCO 5	14900	LUCENA	02 14 2002	011437457	0102 0102	37,56
0111	10	14101395006	MORANTE NAVARRO RAFAEL	AV LA	VINUELA 20	14010	CORDOBA	03 14 2002	012116962	0101 1201	39,74
0111	10	14101631846	ZAP MAR S.L.	ZZ CENTRO	COMERCIAL	14010	CORDOBA	02 14 2004	011462774	1203 1203	386,22
0111	10	14101800382	MUEBLES NACELU, S.L.	CL LOS	HERREORS S/N	14900	LUCENA	03 14 2004	010096892	1003 1003	5.131,94
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL	PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02 14 2002	010261434	1001 1001	36,07
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL	PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02 14 2002	010454929	1101 1101	42,51
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL	PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02 14 2002	010941141	1201 1201	42,50
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL	PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02 14 2002	011472116	0102 0102	43,37
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL	PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02 14 2002	011917407	0202 0202	43,37
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL	PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02 14 2002	012146062	0302 0302	43,37
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL	PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02 14 2002	012385532	0402 0402	43,37
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL	PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02 14 2002	012878414	0502 0502	43,37
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL	PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02 14 2002	013559636	0602 0602	43,37
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL	PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02 14 2002	015416073	0702 0702	43,37
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL	PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02 14 2002	015827012	0802 0802	43,37
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL	PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02 14 2002	016550064	0902 0902	43,37
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL	PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02 14 2003	010310620	1002 1002	43,37
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL	PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02 14 2003	010732770	1102 1102	43,37
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL	PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02 14 2003	011178566	1202 1202	43,37
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL	PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02 14 2003	011672761	0103 0103	44,24
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL	PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02 14 2003	011971037	0203 0203	44,24
0111	10	14102882237	CRUZ JIMERA ANTONIO	CL CONQUISTADOR	BENI	14007	CORDOBA	03 14 2002	010261636	1001 1001	54,85
0111	10	14102882237	CRUZ JIMERA ANTONIO	CL CONQUISTADOR	BENI	14007	CORDOBA	03 14 2002	011917508	0202 0202	39,78
0111	10	14102889513	COM.B. MEDEL Y JIMENEZ S	CL MINERVA	8	14008	CORDOBA	04 14 2001	005046390	0701 0701	48,08
0111	10	14103239723	MASERVIR CONTROL PLUS SE	PZ DE LA	ALEGRIA 5	14001	CORDOBA	03 14 2002	016557441	0902 0902	78,16
0111	10	14103239723	MASERVIR CONTROL PLUS SE	PZ DE LA	ALEGRIA 5	14001	CORDOBA	03 14 2003	010317488	1002 1002	78,16
0111	10	14103239723	MASERVIR CONTROL PLUS SE	PZ DE LA	ALEGRIA 5	14001	CORDOBA	03 14 2003	010740753	1102 1102	78,16
0111	10	14103354608	HERMANOS PONTES CABEZAS,	CL DON	LOPE DE SOSA	14004	CORDOBA	03 14 2002	012887609	0102 0402	19,28
0111	10	14103471109	NEUVAS TECNOLOGIAS EN CO	CL PR.	INGENIERO TORR	14013	CORDOBA	02 14 2004	011490359	1203 1203	745,97
0111	10	14103680364	TRANSPORTES ZACOPES.L.	CL FUENTES	1	14200	PE ARROYA PU	03 14 2003	017471240	0903 0903	982,19
0111	10	14103732706	BARMAN, S.L.	CL ARROYO	3	14012	CORDOBA	02 14 2004	011495312	1203 1203	745,25
0111	10	14103910942	TAGUA TAPIAS MARIA ANTON	CL HISTORIADOR	JAEN	14014	CORDOBA	02 14 2003	011695700	0103 0103	44,24
0111	10	14103910942	TAGUA TAPIAS MARIA ANTON	CL HISTORIADOR	JAEN	14014	CORDOBA	02 14 2003	011999228	0203 0203	44,24
0111	10	14103910942	TAGUA TAPIAS MARIA ANTON	CL HISTORIADOR	JAEN	14014	CORDOBA	02 14 2003	013575173	0303 0303	44,24
0111	10	14103910942	TAGUA TAPIAS MARIA ANTON	CL HISTORIADOR	JAEN	14014	CORDOBA	02 14 2003	015364320	0403 0403	44,24
0111	10	14103969041	ARADIMA, S.L.	PG LA	VINUELA C/7 38	14900	LUCENA	03 14 2003	015366340	0103 0103	65,96
0111	10	14104010568	COM.PROP.CANAL SIERRA II	AV DE LA	ARRUZAFILLA	14012	CORDOBA	03 14 2003	017476189	0903 0903	420,05
0111	10	14104018652	AGUILERA MORENO PATRICIO	CL DR.	FLEMING 3	14960	RUTE	03 14 2004	010125588	1003 1003	704,17
0111	10	14104131517	BORRERO FERNANDEZ JOSE M	PJ POETA	BAENA YUSTE	14014	CORDOBA	03 14 2004	010128218	1003 1003	445,42
0111	10	14104161324	LA CAÑA, SDAD.CIVIL	CL JAIME	7	14900	LUCENA	02 14 2004	011502786	1203 1203	373,00
0111	10	14104174357	MORAPIO BORDON, S.L.	CL PINTOR	ESPINOSA 1	14004	CORDOBA	02 14 2002	011500408	0102 0102	37,56
0111	10	14104255694	CARMEN PEDRAJAS, S.L.	CL INFANTA	DONA MARI	14005	CORDOBA	03 14 2004	010129834	1003 1003	344,99
0111	10	14104335419	AISLAMIENTOS CARMONA, S.L	CL LUIS	DE GONGORA 7	14900	LUCENA	03 14 2002	012909837	0102 0502	59,50
0111	10	14104775757	COMOSER 99, S.L.	CL BLAS	INFANTE 57	14510	MORILES	03 14 2002	011969846	0202 0202	14,50
0111	10	14104913678	COMERCIAL ALFREDO PORRAS	PG LAS	PEÑUELAS S/N	14900	LUCENA	03 14 2003	017497613	0903 0903	1.018,56
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2001	014535216	0601 0601	42,50
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2001	015193604	0701 0701	42,50
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2001	015677085	0801 0801	42,50
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2002	010144529	0901 0901	42,51
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2002	010316301	1001 1001	42,51
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2002	010507671	1101 1101	42,51
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2002	010954780	1201 1201	42,50
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2002	011524757	0102 0102	43,37
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2002	011975203	0202 0202	43,37
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2002	012203505	0302 0302	43,37
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2002	012436557	0402 0402	43,37
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2002	012930146	0502 0502	43,37
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2002	013608439	0602 0602	43,37
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2002	015460230	0702 0702	43,37
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2002	015880562	0802 0802	43,37
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2002	016603113	0902 0902	43,37
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2003	010353965	1002 1002	43,37
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2003	010775816	1102 1102	43,37
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2003	011225551	1202 1202	43,37
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2003	011726618	0103 0103	44,24
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2003	012035907	0203 0203	44,24
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2003	013627616	0303 0303	44,24
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2003	015396551	0403 0403	44,24
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2003	015835879	0503 0503	44,24
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2003	016300873	0603 0603	44,24
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2003	016746164	0703 0703	44,24
0111	10	14104921661	BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S	CL ANTONIO	GALA 7	14730	POSADAS	02 14 2003	016971688	0803 0803	44,24
0111	10	14104978649	TRIGUERO HEREDIA FRANCIS	AV SANTA	TERESA 9	14900	LUCENA	03 14 2001	013461243	0401 0401	26,29
0111											

0111	10	14105022705	TECMECHAPA, S.A.	CL JUAN B. ESCUDERO P	14014	CORDOBA	03	14	2003	011279711	1201	1201	85,01
0111	10	14105022705	TECMECHAPA, S.A.	CL JUAN B. ESCUDERO P	14014	CORDOBA	03	14	2003	011729446	0103	0103	44,24
0111	10	14105022705	TECMECHAPA, S.A.	CL JUAN B. ESCUDERO P	14014	CORDOBA	03	14	2003	012040452	0203	0203	44,24
0111	10	14105022705	TECMECHAPA, S.A.	CL JUAN B. ESCUDERO P	14014	CORDOBA	03	14	2003	013631555	0303	0303	44,24
0111	10	14105022705	TECMECHAPA, S.A.	CL JUAN B. ESCUDERO P	14014	CORDOBA	03	14	2003	015401096	0403	0403	44,24
0111	10	14105022705	TECMECHAPA, S.A.	CL JUAN B. ESCUDERO P	14014	CORDOBA	03	14	2003	015838711	0503	0503	44,24
0111	10	14105036647	MUEBLES MACHUNO, S.L.	AV ANDALUCIA 4	14510	MORILES	03	14	2002	011979748	0102	0202	34,40
0111	10	14105036647	MUEBLES MACHUNO, S.L.	AV ANDALUCIA 4	14510	MORILES	03	14	2002	016606749	0902	0902	22,76
0111	10	14105050185	CEBRIAN CASTRO JUAN ANTO	CL PLATERO LEIVA 8	14010	CORDOBA	03	14	2002	015884808	0802	0802	37,61
0111	10	14105075851	NAVARRO LUBIAN MIGUEL AN	CO SAN ISIDRO S/N (U	14014	CORDOBA	03	14	2001	015719121	0601	0701	27,75
0111	10	14105083935	EFRAIN, S.C.A.	AV BARCELONA 12	14010	CORDOBA	02	14	2002	011378045	1201	1201	49,25
0111	10	14105083935	EFRAIN, S.C.A.	AV BARCELONA 12	14010	CORDOBA	02	14	2003	010357706	1002	1002	16,02
0111	10	14105094746	TALLERES MORGAN, S.L.	CM VIEJO DE RUTE S/N	14900	LUCENA	03	14	2004	010149133	1003	1003	1.582,54
0111	10	14105095655	TALLERES MORGAN, S.L.	CM VIEJO DE RUTE S/N	14900	LUCENA	03	14	2004	010149234	1003	1003	882,08
0111	10	14105173962	LEON SALAS RABADAN JESUS	CL DUQUE DE AHUMADA	14850	BAENA	02	14	2003	015406958	0403	0403	24,06
0111	10	14105194776	HERNAN BELTRAN ANTONIO	CL BLAS INFANTE 14	14100	CARLOTA LA	03	14	2001	013083347	0301	0301	42,50
0111	10	14105360787	NAVARRO LUBIAN MIGUEL AN	CL COLONIA SAN ISIDR	14014	CORDOBA	03	14	2001	015719020	0601	0701	46,25
0111	10	14105635219	PALMA RAMIREZ JUAN	CL ING. JUAN DE LA CI	14100	CARLOTA LA	03	14	2002	014627949	0502	0502	47,06
0111	10	14105699782	OSUNA MORENO JUAN	CL ANTONIO GALA 7	14730	POSADAS	02	14	2002	012466465	0302	0302	34,33
0111	10	14105699782	OSUNA MORENO JUAN	CL ANTONIO GALA 7	14730	POSADAS	02	14	2002	012466566	0302	0302	33,85
0111	10	14105699782	OSUNA MORENO JUAN	CL ANTONIO GALA 7	14730	POSADAS	02	14	2002	012466667	0302	0302	46,79
0111	10	14105699782	OSUNA MORENO JUAN	CL ANTONIO GALA 7	14730	POSADAS	03	14	2002	012961064	0502	0502	40,40
0111	10	14105881355	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	015438785	0403	0403	51,56
0111	10	14105881759	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	02	14	2002	012474549	0402	0402	43,37
0111	10	14105881759	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	02	14	2002	012968037	0502	0502	43,37
0111	10	14105881759	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	03	14	2002	015493673	0702	0702	43,37
0111	10	14105881759	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	02	14	2002	015920473	0802	0802	43,37
0111	10	14105881759	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	010386095	1002	1002	43,37
0111	10	14105881759	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	010808350	1102	1102	43,37
0111	10	14105881759	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	011255560	1202	1202	43,37
0111	10	14105881759	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	011760869	0103	0103	44,24
0111	10	14105881759	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	012079656	0203	0203	44,24
0111	10	14105881759	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	013681974	0303	0303	44,24
0111	10	14105881759	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	015438886	0403	0403	44,24
0111	10	14105881759	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	015867306	0503	0503	44,24
0111	10	14105881759	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	016336340	0603	0603	44,24
0111	10	14105881759	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	016781833	0703	0703	44,24
0111	10	14105881759	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	017000283	0803	0803	44,24
0111	10	14105956430	DIAZ TORRES FRANCISCO	CT LUCENA 11	14511	NAVAS DEL SE	02	14	2002	012019962	0202	0202	43,37
0111	10	14105956430	DIAZ TORRES FRANCISCO	CT LUCENA 11	14511	NAVAS DEL SE	02	14	2002	012248722	0302	0302	43,37
0111	10	14105956430	DIAZ TORRES FRANCISCO	CT LUCENA 11	14511	NAVAS DEL SE	02	14	2002	012477983	0402	0402	43,37
0111	10	14105956430	DIAZ TORRES FRANCISCO	CT LUCENA 11	14511	NAVAS DEL SE	02	14	2002	012971471	0502	0502	43,37
0111	10	14105956430	DIAZ TORRES FRANCISCO	CT LUCENA 11	14511	NAVAS DEL SE	02	14	2002	013645522	0602	0602	43,37
0111	10	14105956430	DIAZ TORRES FRANCISCO	CT LUCENA 11	14511	NAVAS DEL SE	02	14	2002	015497414	0702	0702	43,37
0111	10	14105956430	DIAZ TORRES FRANCISCO	CT LUCENA 11	14511	NAVAS DEL SE	02	14	2002	015923204	0802	0802	43,37
0111	10	14105956430	DIAZ TORRES FRANCISCO	CT LUCENA 11	14511	NAVAS DEL SE	02	14	2002	016646256	0902	0902	43,37
0111	10	14106110822	ENTER HOUSE, S.L.	AV AEROPUERTO 37	14004	CORDOBA	03	14	2003	017533985	0903	0903	150,79
0111	10	14106134060	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 95	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	011557451	1203	1203	878,02
0111	10	14106296435	MARJOYA, S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2003	011779562	0103	0103	44,24
0111	10	14106296435	MARJOYA, S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2003	013706327	0303	0303	44,24
0111	10	14106296435	MARJOYA, S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2003	015455963	0403	0403	44,24
0111	10	14106296435	MARJOYA, S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2003	015884278	0503	0503	44,24
0111	10	14106425363	TURROPRIEGO, S.L.	AV JUVENTUD S/N	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	010190357	1003	1003	598,21
0111	10	14106477503	RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTO	UR QUEMADILLAS 8	14014	CORDOBA	02	14	2003	013715118	0303	0303	44,24
0111	10	14106506502	INSTALACIONES SURENA 209	CL CAMINO DE LOS SAS	14004	CORDOBA	03	14	2004	010194094	1003	1003	3.677,33
0111	10	14106743039	TIENDAS E INVERSIONES CO	AV GRAN CAPITAN 27	14008	CORDOBA	02	14	2004	011582006	1203	1203	12.864,53
0111	10	14106804471	MOLINA LAVELA ANTONIO	AV DE AMERICA 26	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	011585743	1203	1203	2.898,80
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	061013788326	SABIR - ABDELLAH	CL PINTOR 1	14650	BUJALANCE	02	14	2002	016240674	0702	0702	15,68
0521	07	080196458267	SEGURA GUILLEN DOLORES	CL DONA LEONOR 4	14940	CABRA	02	14	2004	011330311	1103	1103	264,88
0521	07	080212198943	TORO SANCHEZ JOSE MARIA	PG LAS QUEMADAS, P.C.	14014	CORDOBA	02	14	2004	011390935	1103	1103	264,88
0521	07	080348035723	MORENO MOYANO JUAN ANTON	AV ANDALUCIA, 72 BA	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	011218355	1103	1103	235,55
0521	07	080429457018	CUADRO LEON MARIA CARMEN	CL ANGEL GANIVET 7	14011	CORDOBA	02	14	2004	011160963	1103	1103	264,88
0521	07	140021835808	SANCHEZ PRADA FRANCISCO	AV CRUZ DE JUAREZ 4	14006	CORDOBA	02	14	2004	011367289	1103	1103	235,55
0521	07	140035341945	MARQUEZ LATAS JESUS MARI	AV AMERICA 21	14008	CORDOBA	02	14	2004	011180767	1103	1103	264,88
0521	07	140037588406	ARANDA RIVAS JUAN	CL CABRILLANA 112	14900	LUCENA	02	14	2004	011306463	1103	1103	264,88
0521	07	140037823731	MUNOZ RUIZ EDUARDO	CL INFANTA DONA MARI	14005	CORDOBA	02	14	2004	011240078	1103	1103	264,88
0521	07	140038572348	RAMOS JIMENEZ RAFAEL	CL JOSE MORENO ONOFR	14005	CORDOBA	02	14	2003	010434292	0902	0902	41,11
0521	07	140038572348	RAMOS JIMENEZ RAFAEL	CL JOSE MORENO ONOFR	14005	CORDOBA	02	14	2003	010880795	1002	1002	41,11
0521	07	140041055750	HURTADO ARJONA JOAQUIN	CL PENUELAS 20	14900	LUCENA	02	14	2004	011782167	1203	1203	264,88
0521	07	140042291589	HERNANDEZ LOSADA RAMON	CL FERMIN URBANO ROQ	14730	POSADAS	02	14	2003	012152913	1202	1202	41,11
0521	07	140043590480	PONFERRADA BUENO LUIS	CL DR. RAUL PORRAS 2	14550	MONTILLA	02	14	2004	011241088	1103	1103	264,88
0521	07	140044704162	PORCEL CANELO RAFAEL	CL SEBASTIAN DE BENA	14006	CORDOBA	02	14	2004	011241694	1103	1103	264,88
0521	07	140045768637	REDONDO MOLINA JUAN	PJ BUJALANCE 2	14013	CORDOBA	02	14	2004	011239674	1103	1103	264,88
0521	07	140047615576	ARANDA SALMORAL CARLOS	CL TAFURES CASA «G»	14001	CORDOBA	03	14	2004	011193905	1103	1103	264,88
0521	07	140048765028	CASTILLERO RUIZ JOSE	CL ESCRITOR HOYOS NO	14014	CORDOBA	02	14	2004	011346475	1103	1103	264,88
0521	07	140049388050	GUZMAN TRINIDAD AGUSTIN	CL HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	02	14	2003	010886354	1002	1002	41,11
0521	07	140049388050	GUZMAN TRINIDAD AGUSTIN	CL HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	02	14	2003	011512915	1002	1102	41,11
0521	07	140049404925	CABELLO ARRABAL ANTONIO	CL VIRGEN DE LA MILA	14010	CORDOBA	02	14	2003	013761901	0203	0203	41,92
0521	07	140049609635	GARCIA LUNA LEONOR	CL BARQUEROS 2	14002	CORDOBA	02	14	2004	011196228	1103	1103	264,88
0521	07	140049646415	MOYANO MADUENO MIGUEL	CL BUENAVISTA 6	14014	CORDOBA	02	14	2004	011347384	1103	1103	264,88
0521	07	140050178602	ANGUITA GASCON JOSE MANU	CL ARQUITECTO ASENS	14012	CORDOBA	02	14	2004	011346778	1103	1103	264,88
0521	07	140052150227	ZAFRA GOMEZ ALFONSO	CL AULAGAR 24	14140	VICTORIA LA	02	14	2004	011709116	1203	1203	264,88
0521	07	140052286835	RUIZ CASTRO JOSE	CL LA CORREDERA, 1	14550	MONTILLA	02	14	2004	011264633	1103	1103	264,88
0521	07	140053227028											

0521	07	140063513573	POZUELO JURADO FRANCISCO	CL POETA VALDELOMAR	14012	CORDOBA	02	14	2003	010017701	0802	0802	41,11
0521	07	140063856006	LATORRE PALOMINO ANTONIO	CR MADRID-BDA. ALCOL	14610	ALCOLEA	02	14	2003	017757287	0803	0803	251,54
0521	07	140064405872	GIMENA POLO FRANCISCO	AV GRANADA, 16	14009	CORDOBA	03	14	2004	011232196	1103	1103	496,38
0521	07	140065689508	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANT	CL ESCR. CARRILLO LA	14007	CORDOBA	02	14	2004	011368808	1103	1103	235,55
0521	07	140066620607	BENITO DE BLAS JUAN CARL	AV MEDINA AZAHARA 1	14005	CORDOBA	02	14	2004	011234220	1103	1103	235,55
0521	07	140066853710	GARCIA GAMIZ RAFAEL	CL PAJARRILLAS 14	14900	LUCENA	03	14	2004	011802779	1203	1203	264,88
0521	07	140067286570	GOMEZ SEGURA JOSEFA	CL ASIN PALACIOS 41	14011	CORDOBA	02	14	2002	016235725	0702	0702	30,83
0521	07	140067529979	CASTRO GOMEZ RAFAELA	AV GRAN CAPITAN 28	14008	CORDOBA	02	14	2004	011189659	1103	1103	235,55
0521	07	140068723584	MORILLO NAVARRO ANTONIO	CL DESCUBRIDOR JUAN	14013	CORDOBA	03	14	2004	011357387	1103	1103	264,88
0521	07	140068818564	VERAS RODRIGUEZ JUAN JOS	CL JULIO PELLICER 33	14005	CORDOBA	02	14	2004	011251394	1103	1103	264,88
0521	07	140068828769	LUNA SILVA ALICIA MARIA	CL BALDOMERO JIMENEZ	14500	PUNTE GENIL	03	14	2004	011804395	1203	1203	264,88
0521	07	140069467757	AVILA NIETO JOSE ANTONIO	CL MONTURQUE 4	14900	LUCENA	02	14	2004	011800254	1203	1203	264,88
0521	07	140069690352	GARCIA CACERES JUAN FRAN	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2003	017783256	0803	0803	251,54
0521	07	140070586388	SALOR ROLDAN MARIA ELISA	CL PRIMERO DE MAYO 3	14014	CORDOBA	02	14	2004	011354660	1103	1103	235,55
0521	07	140072384730	GARCIA HERRERA FERNANDO	CL DONANTES DE SANGR	14012	CORDOBA	03	14	2004	011353852	1103	1103	264,88
0521	07	140072885591	CASTILLO CABALLERO ANTON	CL CARACOLAS 31	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	011294328	1103	1103	264,88
0521	07	140073097779	ROS SANCHEZ FRANCISCO JA	CL EL AGUA 17	14900	LUCENA	03	14	2004	011293632	1103	1103	264,88
0521	07	140073522458	CACERES NAVARRO FRANCISC	CL SOL «PUB» 31	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	012429563	0103	0103	41,92
0521	07	140073746467	CANERO ORTIZ JULIO JAVIE	AV TENOR PEDRO LAVIR	14006	CORDOBA	02	14	2004	011375272	1103	1103	264,88
0521	07	140074047874	PUNTAS SEGURA FRANCISCO	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2004	011375575	1103	1103	264,88
0521	07	140074122141	TRUJILLO GOMEZ JOSE MANU	CL JOSE MORENO ONOFR	14005	CORDOBA	02	14	2004	011229065	1103	1103	264,88
0521	07	140074208633	MARQUEZ MUNOZ RAFAEL	CL NUNEZ DE BALBOA 6	14010	CORDOBA	02	14	2003	015926213	0503	0503	41,92
0521	07	140074363732	AGUILERA DE LA ROSA EVA	AV MIRASIERRA 3	14005	CORDOBA	02	14	2004	011376282	1103	1103	264,88
0521	07	140075238752	AGUNDO CARDENAS ANTONIO	CL ADOLFO DE LOS RIO	14850	BAENA	02	14	2004	011354566	1103	1103	264,88
0521	07	140075254314	DIAZ MOLINA JOSEFA	CL ESPEJO BLANCAS 1	14006	CORDOBA	03	14	2004	011377595	1103	1103	264,88
0521	07	140075693743	PEREZ CALZADO MANUEL	CL C.GARCIA DEL BARR	14900	LUCENA	02	14	2004	011763700	1203	1203	264,88
0521	07	140075756185	REINA CUENCA EMILIO MANU	AV CARLOS III 30	14014	CORDOBA	02	14	2004	011376585	1103	1103	264,88
0521	07	140076118422	REINA CANADILLAS JUAN JO	CL RAFAEL ALBERTI, 1	14920	AGUILAR	02	14	2003	016070396	0503	0503	41,92
0521	07	140076118422	REINA CANADILLAS JUAN JO	CL RAFAEL ALBERTI, 1	14920	AGUILAR	02	14	2003	016531956	0603	0603	41,92
0521	07	140076627266	COSANO MONTESINOS JESUS	CL OBISPO FITEROS 4	14001	CORDOBA	02	14	2004	011372747	1103	1103	264,88
0521	07	140076997583	GARCIA SANTOS ANTONIO JE	CL ALFARERIA 11	14900	LUCENA	03	14	2004	011764989	1203	1203	264,88
0521	07	140077047396	PAREJO CARVAJAL ANGEL	CL POL. INDUSTRIAL P	14900	LUCENA	02	14	2004	011317072	1103	1103	264,88
0521	07	140077116815	BURGUILLOS MUNOZ JUAN RA	CL RONDA DEL VALLE 7	14900	LUCENA	02	14	2004	011317274	1103	1103	264,88
0521	07	141000073909	QABLAL - MOHAMED	CL BELEN 7	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	011318890	1103	1103	264,88
0521	07	141000082700	HINOJOSA DIAZ MIGUEL	CL DON LOPE DE SOSA	14004	CORDOBA	02	14	2004	011225429	1103	1103	264,88
0521	07	141000020950	ALONSO PAEZ MANUEL	CL SAGUNTO 31	14007	CORDOBA	02	14	2004	011185114	1103	1103	264,88
0521	07	1410000285184	JIMENEZ GUTIERREZ FRANCI	CL CIUDAD DEL VINO 1	14550	MONTILLA	02	14	2004	011225025	1103	1103	264,88
0521	07	1410000565272	LARHRAM - MALIKA	CL HUERTA DEL HIERRO	14012	CORDOBA	02	14	2003	012459269	0103	0103	41,92
0521	07	1410000783726	CARRASCO HERNANDEZ LUIS	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	03	14	2004	011744276	1203	1203	264,88
0521	07	1410000917102	TORO CRESPO JESUS	CL CAMPO MADRE DE DI	14002	CORDOBA	02	14	2004	011835216	1203	1203	264,88
0521	07	141001171019	JIMENEZ ARRABAL FRUTOS	CL ALTA 38	14840	CASTRO DEL R	02	14	2004	011866134	1203	1203	264,88
0521	07	141001439686	MAIDEN - ABDESALAM	CL SAGUNTO 27	14014	CORDOBA	02	14	2001	014204002	0401	0401	37,74
0521	07	141001439686	MAIDEN - ABDESALAM	CL SAGUNTO 27	14014	CORDOBA	02	14	2001	014687887	0501	0501	37,74
0521	07	141001439686	MAIDEN - ABDESALAM	CL SAGUNTO 27	14014	CORDOBA	02	14	2002	010595173	0901	0901	37,74
0521	07	141001439686	MAIDEN - ABDESALAM	CL SAGUNTO 27	14014	CORDOBA	02	14	2002	011137262	1101	1101	37,74
0521	07	141001775146	ARMENTA MORENO GABRIEL J	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	02	14	2003	016155777	0503	0503	31,44
0521	07	141002395340	PENA GALINDO CARMEN	CL LA PARRA 27	14900	LUCENA	03	14	2004	011291410	1103	1103	264,88
0521	07	141002906208	MOLINA GARCIA GOYENA MAR	CL ANTONIA MAURA 3	14004	CORDOBA	03	14	2004	011257761	1103	1103	264,88
0521	07	141003280666	REYES DELGADO RAFAELA	CL CABRERA 1 (COMEW	14001	CORDOBA	02	14	2004	011165714	1103	1103	264,88
0521	07	141005936749	MONTALVO JIMENEZ ELISEO	RD TEJARES 4	14001	CORDOBA	02	14	2004	011292824	1103	1103	264,88
0521	07	141007965766	DELGADO MUNOZ FRANCISCO	CL DOCTOR MAN.VILLEG	14007	CORDOBA	02	14	2004	011835418	1203	1203	264,88
0521	07	141008603138	OSUNA MORENO JUAN	CL ANTONIO GALA 7	14730	POSADAS	02	14	2002	014405578	0402	0402	38,50
0521	07	141009996100	ROBLES FLORES JUAN	CL TRASCASTILLO 5	14650	BUJALANCE	02	14	2003	011536860	1102	1102	41,11
0521	07	141009996100	ROBLES FLORES JUAN	CL TRASCASTILLO 5	14650	BUJALANCE	02	14	2003	012312860	1202	1202	41,11
0521	07	141013359572	MARTINEZ MADERO MARIA	CL MACHAQUITO 14	14005	CORDOBA	03	14	2000	014437833	0100	0300	711,26
0521	07	141013954407	BAREA GONZALEZ ANA	CL EL PESO, 40	14900	LUCENA	02	14	2004	011758626	1203	1203	264,88
0521	07	141014036350	ROLDAN AGUILAR MIGUEL GR	CL PEDRO REY 3	14003	CORDOBA	02	14	2004	011243516	1103	1103	264,88
0521	07	141015416275	GARCIA FERNANDEZ FRANCIS	AV VIRGEN DE LOS DOL	14004	CORDOBA	02	14	2003	010435407	0902	0902	41,11
0521	07	141015465785	CABELLO HERENCIA JUAN AN	PJ PANTOJA 9	14010	CORDOBA	03	14	2004	011359108	1103	1103	264,88
0521	07	141016249970	FLORES MORENO SORAYA	CL PT. LA VOZ DEL PUE	14011	CORDOBA	02	14	2004	011360017	1103	1103	264,88
0521	07	141016716681	PAREJO SANCHEZ PEDRO	CL GARCIA DEL BARRIO	14900	LUCENA	02	14	2003	016053929	0503	0503	41,92
0521	07	141016716681	PAREJO SANCHEZ PEDRO	CL GARCIA DEL BARRIO	14900	LUCENA	02	14	2003	017181553	0703	0703	41,92
0521	07	141016716681	PAREJO SANCHEZ PEDRO	CL GARCIA DEL BARRIO	14900	LUCENA	02	14	2004	011300706	1103	1103	264,88
0521	07	141016732041	SANCHEZ PENA ANTONIO	CL LA PARRA, 27	14900	LUCENA	02	14	2004	011300504	1103	1103	264,88
0521	07	141017148131	RUZ VALLE MARIA ANGELES	UR CRISTO MARROQUI, K	14900	LUCENA	02	14	2004	011301110	1103	1103	264,88
0521	07	141017420741	PEREZ BAENA ANTONIO	CL POETA JUAN R.JIME	14012	CORDOBA	02	14	2003	010442275	0902	0902	41,11
0521	07	141020510492	MADRID HERMAN JESUS	CL LUIS VALENZUELA 1	14007	CORDOBA	02	14	2003	015020675	0303	0303	41,92
0521	07	141022646011	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	CL MALAGA 29	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	010438235	0902	0902	41,11
0521	07	141022843344	RIVAS MOYA EMILIA	CL TORREMOLINOS 39	14013	CORDOBA	02	14	2004	011243718	1103	1103	264,88
0521	07	141023017843	GAMEZ ROLDAN JOAQUIN	BD LOS MOCHOS,149(RE	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2004	011681733	1203	1203	264,88
0521	07	141023150007	NAVARRO FERNANDEZ MARIA	AV AMERICA 21	14008	CORDOBA	03	14	2004	011176626	1103	1103	264,88
0521	07	141024985428	ABAD GARCIA JESUS	CL CARLOS III 109	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	017154574	0703	0703	39,26
0521	07	141026353128	CRUZ LARA CARMEN	CL JULIAN GUARDENO C	14900	LUCENA	02	14	2004	011800505	1203	1203	264,88
0521	07	141028016474	ZAMORA VALERO MARIA PAZ	CL ESCULTOR BENLLIUR	14010	CORDOBA	02	14	2003	015941468	0503	0503	41,92
0521	07	141028148234	DIAZ ROJAS FRANCISCO ANT	CL MALAGA (BARQUERA	14005	CORDOBA	02	14	2003	013935386	0203	0203	31,44
0521	07	141028298885	PATINO BENAVIDES MARY HO	CL ROMERO MERCHAN 10	14940	CABRA	02	14	2004	011322328	1103	1103	264,88
0521	07	141030880200	EDAHBI - MOHAMED	AV CORDOBA 16	14191	QUINTANA	02	14	2004	011235836	1103	1103	235,55
0521	07	141031484832	SOBKO - MARIYA	CL ESCRITOR AGUAYO G	14014	CORDOBA	02	14	2004	011380629	1103	1103	235,55
0521	07	141031641749	LASSO ROJAS MARTHA CECIL	CL DONANTES DE SANGR	14012	CORDOBA	02	14	2004	011380730	1103	1103	235,55
0521	07	141039351835	RUIZ DOMINGUEZ ANA MARIA	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2003	016393833	0603	0603	41,92
0521	07	141039351835	RUIZ DOMINGUEZ ANA MARIA	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2003	017066567	0703	0703	41,92
0521	07	180071276014	MARTINEZ QUESADA JOSE RA	CL APARTADO 593	14012	CORDOBA	02	14	2003	010442780	0902	0902	41,11
0521	07	231024906767	JIMENEZ VEGA VALERIANO	CL RUTE 28	14900	LUCENA	03	14	2004	011275646	1103		

0611	07	080405755571	LARA LUQUE RAFAELA	CL BLAS INFANTE 51	14510	MORILES	03	14	2003	014658644	1102	1102	74,44
0611	07	080405755571	LARA LUQUE RAFAELA	CL BLAS INFANTE 51	14510	MORILES	02	14	2003	014658745	1202	1202	74,44
0611	07	080423312975	NIETO CARMONA MARIA DOLO	AV FRAY MARTIN DE CO	14011	CORDOBA	02	14	2003	014876892	0702	0702	74,44
0611	07	080449683134	SANCHEZ MARTOS MARIA DEL	CL CHACARRA 5	14960	RUTE	02	14	2003	014664405	0702	0702	74,44
0611	07	080474251315	MORALES CABEZAS MANUEL	CL BATALLA DE MUNDA	14857	NUOVA CARTEY	02	14	2003	015486376	0402	0502	24,82
0611	07	080536134483	MACHADO CRUZ CONCEPCION	CL CRUZ NICOLAS ALB	14920	AGUILAR	03	14	2002	015245315	1201	1201	72,98
0611	07	081113108513	SARR - ABDURAHMAN	CL JOSE DE MONTES 19	14970	IZNAJAR	02	14	2003	014081290	1102	1202	86,84
0611	07	081144080916	LEON DE DIOS JUAN JOSE	CL TRAVESIA DE ZAPAT	14850	BAENA	02	14	2003	014419780	1202	1202	74,44
0611	07	120045569124	MONROY RAMOS MANUEL	CR BAJA 2	14540	RAMBLA LA	03	14	2002	015223689	0701	0701	72,98
0611	07	120070078802	MENGUAL ESTEVEZ ADELA	AV CORDOBA 73	14191	ARRECIFE	02	14	2002	014820030	0301	0301	72,98
0611	07	130043923436	CARMONA SANCHEZ JOSE BAR	CL GENOVA 18	14440	VILLANUEVA D	02	14	2003	014698555	0502	1202	74,45
0611	07	140023305053	ESTEVEZ GUTIERREZ MANUEL	CL J ROMERO DE TORRE	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2002	014631484	0401	1201	36,47
0611	07	140037487968	HERENCIA CASTELLANO ANTO	CL MALETOS 5	14857	NUOVA CARTEY	02	14	2003	014356631	0102	0102	74,44
0611	07	140038135848	RODRIGUEZ BARBA ENRIQUE	CL MOTRIL 16	14013	CORDOBA	02	14	2003	014266196	1202	1202	71,95
0611	07	140047372369	JIMENEZ MALDONADO ANTONI	CL ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	02	14	2002	014656443	0701	0901	36,47
0611	07	140048832019	MORENO CANETE JUAN	CL ALTA SAN PEDRO 16	14850	BAENA	02	14	2003	014366230	0602	1202	37,22
0611	07	140049452112	LOPEZ LOPEZ MIGUEL	CL LA CARLOTA 14	14730	POSADAS	02	14	2003	013977321	1202	1202	74,44
0611	07	140050397759	LUQUE EXPOSITO MANUEL	CL MONTE HORQUERA 28	14857	NUOVA CARTEY	02	14	2003	014369967	1102	1202	86,84
0611	07	140050659962	LEON GONZALEZ TOMAS	CL EXTRAMUROS SAN PE	14650	BUJALANCE	02	14	2003	014745439	0102	1102	37,22
0611	07	140050849114	VILLEGAS SANCHEZ MIGUEL	BD BLAS INFANTE, BLO	14510	MORILES	02	14	2002	014914707	0501	0501	72,98
0611	07	140050940454	GARCIA EXPOSITO ANTONIO	CL BARRIONUEVO 34	14620	CARPIO EL	02	14	2002	015069196	1201	1201	72,98
0611	07	140051736965	ORITZ LOPEZ ANTONIO	CL ESCRITOR JOSE DE	14014	CORDOBA	02	14	2002	015069907	0401	0401	72,98
0611	07	140051736965	ORITZ LOPEZ ANTONIO	CL ESCRITOR JOSE DE	14014	CORDOBA	02	14	2003	014778579	0102	0102	74,44
0611	07	140051973708	ORTEGA ALCALA DOMINGO	CL CAMBRONCILLO 6	14850	BAENA	02	14	2003	014384519	1202	1202	67,00
0611	07	140053529142	POZO MOLINA MANUEL	CL CASA CARMONA 33	14850	BAENA	02	14	2003	014405434	1102	1202	89,33
0611	07	140053546118	RUIZ OSUNA CARMEN	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	03	14	2003	014290246	1202	1202	74,44
0611	07	140054963732	PADILLO MORALES MANUEL	CL MAGISTRADO EGUILA	14850	BAENA	03	14	2002	015251375	0401	0401	72,98
0611	07	140054964237	SANCHEZ PINO ENRIQUE	CL ANCHA, 76	14540	RAMBLA LA	02	14	2002	014832558	0501	0501	72,98
0611	07	140055666980	PAEZ MARQUEZ MANUEL	CT PALMA DEL RIO 14	14005	CORDOBA	02	14	2002	014833568	1201	1201	72,98
0611	07	140055678296	GALLARDO CANTARERO RAFAE	CL POETAS HERMANOS A	14650	BUJALANCE	03	14	2002	015283004	0901	0901	72,98
0611	07	140056709833	GONZALEZ BURGOS MARIA CA	CL PUERTA GRANADA, 5	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	014391488	0102	0102	74,44
0611	07	140056979918	NAVAJAS JURADO RAFAEL	CL BARRUELO 5	14830	ESPEJO	03	14	2002	015283610	0501	0501	72,98
0611	07	140058159375	TRUJILLO ORTEGA MIGUEL	CL ROMERO 80	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	013963880	1102	1202	86,84
0611	07	140058241221	TORRJO BARON JUAN	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	02	14	2003	014932668	0202	0202	74,44
0611	07	140058819985	MILLAN MOLINA MANUEL	CL ARGENSOLA 5	14840	CASTRO DEL R	02	14	2002	015083041	0801	0801	72,98
0611	07	140059514744	MORALES GARCIA ANTONIO	CL GRANADA 4	14740	HORNACHUELOS	02	14	2003	013970954	1202	1202	39,90
0611	07	140059852734	CORTES SANCHEZ MANUEL	CL LA PALMA 161	14650	BUJALANCE	02	14	2003	014756856	0502	0902	62,04
0611	07	140060733313	LOPEZ GONZALEZ ANTONIO	CL LAGUNA 5	14546	SANTAELLA	02	14	2003	014275896	1202	1202	67,00
0611	07	140061029060	JIMENEZ FERNANDEZ JOSE	CL ALTOZANO 2	14920	AGUILAR	02	14	2002	014931174	0101	0101	72,98
0611	07	140061050177	GRANADOS MELLADO JUAN AN	CL JESUS OBRERO 8	14960	RUTE	03	14	2003	014518400	0502	0502	74,44
0611	07	140061050682	PULIDO PRIEGO JESUS	CL RODRIGO CUBERO 6	14850	BAENA	02	14	2003	014518501	0902	1102	37,22
0611	07	140061200731	ROMERO CASTRO MIGUEL	CL RONDA SUR 3	14650	BUJALANCE	02	14	2003	014811723	0102	0502	49,63
0611	07	140061473644	CUESTA LORENZO ANTONIA	CL PALMA DEL RIO 2	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2002	014635427	0701	0901	36,47
0611	07	140061473644	CUESTA LORENZO ANTONIA	CL PALMA DEL RIO 2	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2003	014052800	0102	1102	86,86
0611	07	140061474957	MUNOZ CORTES MARIA CONSU	CL SAN PEDRO 162	14650	BUJALANCE	02	14	2003	014812329	0102	1102	37,22
0611	07	140061813649	PLAZA MUNOZ FELIX	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2003	014814450	0202	0202	74,44
0611	07	140062364529	PEREZ LOPEZ RAMON	CL JOSE DEL RIO 7	14840	CASTRO DEL R	02	14	2002	015090923	1201	1201	72,98
0611	07	140063521051	LOPEZ GUTIERREZ CARMEN	CL REINA SOFIA 3	14640	VILLA DEL RI	02	14	2002	014854159	1202	1202	37,22
0611	07	140063636744	RUIZ GONZALEZ ANTONIO	CL MESONES, 36	14850	BAENA	02	14	2003	014473132	1202	1202	47,15
0611	07	140064338275	CHACON MONTERO FRANCISCO	CL PASTORES 16	14700	PALMA DEL RI	03	14	2002	015200855	0101	0101	72,98
0611	07	140064836615	HIDALGO ENRIQUEZ ROSA	CL AULIO CORNELIO PA	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	014001771	1202	1202	74,44
0611	07	140065373650	GOMEZ DOBLAS ANTONIO	CL SAN JERONIMO, 32	14510	MORILES	02	14	2002	014939460	1101	1201	72,98
0611	07	140065386885	AGUILERA MESA JOSE	CL POETA VICENTE ALE	14850	BAENA	02	14	2002	014465149	1202	1202	76,92
0611	07	140066614745	CUBERO CASTILLEJO CATALI	CL LEONES 5	14650	BUJALANCE	02	14	2003	014677358	0401	0601	36,47
0611	07	140067432676	MUNOZ JIMENEZ MANUEL	CL PILAR 27	14548	MONTALBAN DE	03	14	2003	014251143	1102	1102	74,44
0611	07	140067437831	BACA MARTIN JUAN	CL BARTOLOME BERMEJO	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	014028144	0102	0102	74,44
0611	07	140067571106	GARCIA GARCIA MIGUEL ANG	CL BUENAVISTA 12	14220	ESPIEL	02	14	2003	014214161	0102	1202	81,88
0611	07	140067661638	PEREZ GARCIA ENCARNACION	CL LOS ALDERETES 29	14004	CORDOBA	03	14	2003	014252254	0202	0202	74,44
0611	07	140067690738	RICO CABRERA JUAN	RD SAN JOSE 12	14440	VILLANUEVA D	02	14	2001	014188440	0900	1200	47,69
0611	07	140067912020	LEON RUIZ MARIA FLORA	CL ZAPATIN 11	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	014023801	1202	1202	69,48
0611	07	140068034076	LEON EXPOSITO CARMEN	CL JAMATERIAS 10	14850	BAENA	02	14	2003	014456459	1102	1202	84,36
0611	07	140068107030	SERRANO LEON FRANCISCO	CL MOTRIL	14013	CORDOBA	02	14	2003	014253163	1202	1202	22,33
0611	07	140068156540	ROMERO GALAN BARTOLOME	CL LOPE DE VEGA 29	14440	VILLANUEVA D	02	14	2002	014678065	0401	1201	60,78
0611	07	140068600114	ROMERO REINA RAFAEL	CL MANZANARES 63	14920	AGUILAR	02	14	2003	014826372	1202	1202	34,74
0611	07	140068742782	SOLAR MORENO MARIA LEONO	CL POZO NUEVO 1	14650	BUJALANCE	02	14	2003	014826271	0202	0202	74,44
0611	07	140068999228	PORRAS SANCHEZ JUAN MANU	CL ZARAGOZA 4	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	014825160	0902	0902	74,44
0611	07	140069303665	GOMEZ MARQUEZ EMILIO	CL MARINO OQUENDO 4	14011	CORDOBA	02	14	2003	014828190	1202	1202	74,44
0611	07	140069480689	CORTES MORENO RAFAEL	CL RODRIGO CUBERO 8	14850	BAENA	02	14	2003	014437766	1102	1202	84,36
0611	07	140069720664	HEREDIA CRUZ ANA	BD LOS MOCHOS 196	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2003	014037238	1202	1202	71,95
0611	07	140069814028	GARCIEZ PUIG FRANCISCO	CL PATIO MULHACEN 3	14005	CORDOBA	03	14	2003	014035824	1002	1002	74,44
0611	07	140070384308	CHAFINO OLAYA ANA MARIA	CL PUERTA PUJAR 31	14650	BUJALANCE	03	14	2002	015288155	0801	0801	72,98
0611	07	140071241241	CASTILLEJO MOYA ENCARNAC	CL BLAS INFANTE 17-8	14510	MORILES	02	14	2003	014526480	0402	1002	37,22
0611	07	140071269129	MUNOZ ALVAREZ CANDIDA	CL LA CARLOTA 16	14730	POSADAS	03	14	2003	014057648	0302	0302	74,44
0611	07	140071556893	GARCIA MOHEDANO MARIA DO	CL EL ALAMO 7	14730	POSADAS	02	14	2003	014058658	1102	1102	57,07
0611	07	140071640961	GARCIA MEDRANO JUAN	CL BLOQUE LOS PINOS	14960	RUTE	02	14	2003	014524662	1201	1202	52,10
0611	07	140071665314	FERNANDEZ RODRIGUEZ RAFA	CL ALBAICIN 24	14500	PUNENTE GENIL	03	14	2002	015260065	0301	0301	72,98
0611	07	140072133237	TIENDA MOYANO FRANCISCA	CL SAN PABLO 4	14857	NUOVA CARTEY	02	14	2003	014860021	1202	1202	74,44
0611	07	140072257620	RUIZ OSUNA ELISA	CL HERRERO 4	14960	RUTE	03	14	2003	014427763	0302	0302	74,44
0611	07	140072363108	TORRES MORENO ISIDRO	CL GRUPOS ESCOLARES	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	014831527	1202	1202	54,59
0611	07	140072751007	CORPAS ARROYO MANUEL	CL SAN ANTONIO 13	14510	MORILES	02	14	2003	014513447	1202	1202	34,74
0611	07	140072895695	GARCIA VAZQUEZ ROSARIO	CL BARTOLOME BERMEJO	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	014070378	0102	1102	24,82
0611	07	140073675739	CASTEJON ALVAREZ FRANCIS	PT PERIODISTA LADIS	14011	CORDOBA	02	14	2003	014800508	0802	1002	37,22
0611	07	140073675739	CASTEJON ALVAREZ FRANCIS	PT PERIODISTA LADIS	14011	CORDOBA	02	14	2003	014869519	1202	1202	74,44
0611	07	140073680890	LOPEZ AGUILERA ROSA MARI										

0611	07	140077332134	SALINAS LARA ISABEL	CL AMARGURA 12	14600	MONTORO	03	14	2003	014804750	0902	0902	74,44
0611	07	140077786115	GONZALEZ PENAS JUANA	CL RAMON Y CAJAL 65	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2002	014981290	0101	0101	72,98
0611	07	140077786115	GONZALEZ PENAS JUANA	CL RAMON Y CAJAL 65	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	014505767	1202	1202	67,00
0611	07	141000140391	ROMERO BAJO FRANCISCO JA	UR LAS QUEMADAS CAL	14014	CORDOBA	02	14	2003	014807376	1202	1202	74,44
0611	07	141000315395	MORENO FUILLERAT ANTONIA	CL MANZANARES 15	14920	AGUILAR	02	14	2003	014485559	1202	1202	69,48
0611	07	141000365111	HEREDIA CORTES MANUEL	RD DEL FERROCARRIL 6	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	014859819	1202	1202	74,44
0611	07	141002099690	MUNOZ BUSTOS MARIA DOLOR	CL DR.GOMEZ AGUADO 1	14014	CORDOBA	02	14	2002	015143564	0101	0101	72,98
0611	07	141002194973	CASTILLA HOYOS RAFAEL	AV BLAS INFANTE 9	14900	LUCENA	02	14	2002	014667153	0701	0901	24,31
0611	07	141002322891	GARCIA CORDOBA ANTONIA	CL HUERTO 54	14650	BUJALANCE	03	14	2003	014789895	1102	1102	74,44
0611	07	141002371088	MONTORO MIGALLON JUAN AN	CL POZOBLANCO 92	14440	VILLANUEVA D	02	14	2003	014718460	0602	0802	37,22
0611	07	141002407969	LEON MUNOZ MARIA JOSEFA	CL SAN PEDRO 162	14650	BUJALANCE	02	14	2003	014862849	1202	1102	37,22
0611	07	141002572970	CARRILLO ANGUIANO MARIO	CL VICENTE ALEXANDRE	14004	CORDOBA	02	14	2003	014044009	1202	1202	64,51
0611	07	141002798393	SALGUERO CORTES FRANCISC	PT PICO MULHACEN 12	14005	CORDOBA	02	14	2002	014865500	0101	0101	72,98
0611	07	141003039277	LALLAVE JIMENEZ CARMEN	CL ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	02	14	2002	014667759	0101	1201	60,78
0611	07	141003065448	BELLO JIMENEZ FRANCISCA	CL MAGISTRADO EGUILA	14850	BAENA	03	14	2002	015268755	0401	0401	72,98
0611	07	141004445777	GALLARDO PRIETO FRANCISC	CL POSTAS HNOS AREVA	14650	BUJALANCE	02	14	2003	014938833	0602	1102	62,04
0611	07	141004569049	REYES PEDREGOSA JUAN PAB	CL LA PALMA 4	14430	ADAMUZ	03	14	2002	015296643	0601	0601	72,98
0611	07	141004881368	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	CL RONDA SUR 74	14650	BUJALANCE	02	14	2002	015150234	1101	1101	72,98
0611	07	141005056372	CRUZ MUNOZ ASUNCION	CL RAMON Y CAJAL, 7	14510	MORILES	02	14	2003	014572455	0102	0102	74,44
0611	07	141005075974	LEON MUNOZ TOMAS	CL SAN PEDRO 146	14650	BUJALANCE	02	14	2003	014941661	0102	1102	37,22
0611	07	141005206017	GARCIA MUNOZ JUAN MANUEL	CL LAS FLORES 10	14540	RAMBLA LA	02	14	2003	014320861	1202	1202	64,51
0611	07	141005372533	GONZALEZ POLO FRANCISCA	CL GAITAN 36	14730	POSADAS	03	14	2003	014134339	1102	1102	74,44
0611	07	141005395468	MARTIN NUNEZ LUIS	CL LIBERTADOR JOSE G	14013	CORDOBA	02	14	2003	014320255	1202	1202	71,95
0611	07	141005458015	HEREDIA CARMONA MARIA AN	CT AEROPUERTO KM,5,	14005	CORDOBA	03	14	2002	015237837	1101	1101	72,98
0611	07	141006010713	EXTREMEIRA CUBILLO RAFAEL	CL ENRIQUE DE LAS MO	14850	BAENA	03	14	2003	014581044	1202	1202	74,44
0611	07	141006876033	PEDROSA PEDROSA CARMEN	CL SANTA MARGARITA,	14910	BENAMEJI	02	14	2003	014583973	0102	0102	74,44
0611	07	141007082157	CRUZ PEDROSA FRANCISCO J	CL RIO, 47	14914	PALENCIANA	02	14	2003	014651974	1202	1202	71,95
0611	07	141008633248	SANCHEZ TIENDA FRANCISCO	CL DON PABLO 4	14857	BUJALANCE	02	14	2003	014886693	1102	1202	86,84
0611	07	141008813206	RAMOS MUDARRA JOSE	CL LA BARCA 14	14015	ALCOLEA	02	14	2003	014886996	1202	1202	67,00
0611	07	141008842103	CASTILLA CUESTA JOSE ANT	CL PALMA DEL RIO 2	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2003	014165257	0502	0802	37,22
0611	07	141009748004	MARIN CASTILLO ANTONIA	CM LOS LLANOS 27	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2002	014642602	0501	0801	24,31
0611	07	141009748041	MARIN CASTILLO ANTONIA	CM LOS LLANOS 27	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2002	014786785	1201	1201	72,98
0611	07	141009767037	VAZQUEZ RUIZ ANGELES	CL URUGUAY 1	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	014162934	1202	1202	69,48
0611	07	141011741389	GARCIA SALAMANCA GREGORI	CL CHANCILLAREJO 45	14610	ALCOLEA	02	14	2003	014914581	1202	1202	74,44
0611	07	141012792831	BERBEL MIRALLES MARIA CA	CL SOLARES DE SAN RA	14014	CORDOBA	02	14	2003	014912763	0202	0202	74,44
0611	07	141012952778	PEREZ REDONDO ISABEL MAR	CL MURCIA 4	14010	CORDOBA	02	14	2003	014166974	0202	0302	24,82
0611	07	141013257320	LARA MURO RAFAEL	PT PICO MULHACEN 12	14005	CORDOBA	02	14	2003	014324295	1202	1202	67,00
0611	07	141013333102	OLAYA ARROYO MANUEL	CL BARRIADA SANTIAGO	14650	BUJALANCE	02	14	2003	014894474	1102	1102	47,15
0611	07	141013492140	CARABALLO ESPINO MIGUEL	CL ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	02	14	2003	014633079	1002	1002	74,44
0611	07	141013649158	PAYAN LOPEZ SILVIA	CL SOL 26	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	014164651	1102	1102	74,44
0611	07	141014095863	CAMPILLOS CARMONA AINOA	CL MANUEL GOMEZ SEGO	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2003	014095337	0502	0802	24,82
0611	07	141014281880	PIZZARO MORALES RAFAEL	CL LUIS SOLDEVILLA 1	14730	POSADAS	03	14	2003	014096044	1002	1002	74,44
0611	07	141014296432	GONZALEZ JIMENEZ MANUEL	CL CARRERA 36	14920	AGUILAR	02	14	2002	015004835	0601	0601	72,98
0611	07	141016180959	HEREDIA CARRILLO FRANCIS	CL ALFONSO VII 46	14011	CORDOBA	02	14	2003	014945503	0202	0202	74,44
0611	07	141016284831	JIMENEZ LUCENA JOSE	CL LOS FRAILLES 335	14017	VILLARRUBIA	02	14	2003	014963788	1202	1202	67,00
0611	07	141016561784	GOMARIZ HIDALGO MARIA NI	CL CANO 3	14670	VALENZUELA	02	14	2003	014963384	1102	1102	74,44
0611	07	141016868649	RUIZ HEREDIA ADELINA	CL ROSA 10	14650	BUJALANCE	02	14	2002	014685038	0601	0701	24,31
0611	07	141017889876	SERRANO ORTEGA JOSE LUIS	AV ANDALUCIA 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2002	015218538	0401	0401	72,98
0611	07	141017889876	SERRANO ORTEGA JOSE LUIS	AV ANDALUCIA 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	014110491	1102	1102	29,77
0611	07	141017889876	SERRANO ORTEGA JOSE LUIS	AV ANDALUCIA 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2003	014110592	1202	1202	74,44
0611	07	141018481475	CALERO DIAZ RAFAEL	CL SAN CARLOS 3	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	014890131	1202	1202	74,44
0611	07	141018918884	CRESO FUENTES BERNARDO	CL GRACIA BAJA, 122	14910	BENAMEJI	02	14	2002	015011505	1201	1201	72,98
0611	07	141019340230	MORENO BLANCO RAFAEL	CL ACERA LEVANTE 5	14350	CERRO MURIAN	02	14	2002	014796485	0701	0701	72,98
0611	07	141019519274	ALGABA BONILLA ANA MARIA	CL CANDELARIA 64	14920	AGUILAR	02	14	2003	014622066	1202	1202	74,44
0611	07	141019519274	ALGABA BONILLA ANA MARIA	CL CANDELARIA 64	14920	AGUILAR	02	14	2003	014644904	0202	0802	49,63
0611	07	141019683164	GOMEZ ORIHUELA JUAN ANGE	CL ADELFA 6	14730	POSADAS	03	14	2003	014111303	0502	0502	74,44
0611	07	141021396832	ARJONA NARVAEZ GABRIEL	CL FRANCISCO BERJAR	14914	PALENCIANA	02	14	2002	015014535	1101	1101	72,98
0611	07	141021792815	ORTEGA CANTERO VERONICA	CL CAMBRONCILLO 6	14850	BAENA	02	14	2003	014560937	1202	1202	67,00
0611	07	141022264677	MEDINA MARTIN JOSE CARLO	CL DALMACIA 3	14007	CORDOBA	02	14	2003	014963081	1202	1202	71,95
0611	07	141023760905	LEON MUNOZ LUIS	CL SAN PEDRO 162	14650	BUJALANCE	02	14	2003	014901346	0102	1102	86,86
0611	07	141023771615	VIZUETE UROZ BLEEN	AV GOYA 21	14700	PALMA DEL RI	03	14	2002	015219851	0401	0401	72,98
0611	07	141024511239	CASTRO CASTRO AMARA	CL BARITONO JM AGUIL	14005	CORDOBA	03	14	2002	015241170	0301	0301	72,98
0611	07	141024550140	GARCIA GOMEZ ANTONIO	CL COLON 13	14960	RUTE	02	14	2003	014608225	1202	1202	67,00
0611	07	141025201757	HERENCIA MERINO MARIA MI	CL MONTE HORQUERA 28	14857	BUJALANCE	02	14	2002	015019787	1201	1201	72,98
0611	07	141025201858	LUQUE HERENCIA MANUEL	CL MONTE HORQUERA 28	14857	BUJALANCE	02	14	2003	014605696	1202	1202	86,84
0611	07	141026949676	DE LOS RIOS CARRENO JUAN	CL MAESTRA MARIA GUI	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2003	014126760	0202	1002	37,22
0611	07	141026955336	MEDINA MORALES JOSE LUIS	CL LEONES 7	14650	BUJALANCE	02	14	2003	014919433	1202	1202	74,44
0611	07	141028533406	CASTRO CALZADO JAVIER	CL CAMBRONCILLO 9	14850	BAENA	02	14	2003	014588017	1102	1202	86,84
0611	07	141028887555	MONTES PEREZ JUAN	CL PARAJE LA POYATA	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	014189511	1100	1100	71,54
0611	07	141028942624	SERRANO DIAZ ELISABET	CL TOLEDANA 25	14850	BAENA	02	14	2003	014591552	1102	1202	89,33
0611	07	141029584036	VILLEGAS CASTILLEJO ANTO	BD BLAS INFANTE, 17-	14510	MORILES	02	14	2002	015025144	0101	0101	72,98
0611	07	141029584036	VILLEGAS CASTILLEJO ANTO	BD BLAS INFANTE, 17-	14510	MORILES	02	14	2003	014642375	0702	0702	74,44
0611	07	141031010542	POSTLIGUA MENDOZA ULPIANO	CL JOSE MARIA VALDEN	14005	CORDOBA	02	14	2002	015178627	0701	0701	72,98
0611	07	141033334296	ARROUS - OTHMAN	CL CANDELARIA 11	14920	AGUILAR	02	14	2002	015029891	1201	1201	72,98
0611	07	141033870224	FADILI - SALAHEDDINE	CL ALFONSO DE CASTRO	14960	RUTE	02	14	2003	014613073	0602	0602	74,44
0611	07	141034046642	CAMPOS CUERVA RAFAEL	CL PDTA. GARCIA PRIE	14010	CORDOBA	02	14	2003	014141817	1202	1202	22,33
0611	07	141037627558	JAOUY - ABDELKRIM	CL MANZANARES 5	14920	AGUILAR	02	14	2003	014571142	1002	1102	24,82
0611	07	141038058402	LOPEZ LALLAVE JOSE LUIS	CL ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	02	14	2003	014641870	1202	1202	71,95
0611	07	141038075879	LOPEZ LALLAVE CARMEN MAR	CL ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	02	14	2003	014639547	1202	1202	69,48
0611	07	141038689609	JIMENEZ VELAZQUEZ FRANCI	CL LOS PINOS 6	14960	RUTE	02	14	2003	014637931	1202	1202	71,95
0611	07	170055184442	SANCHEZ CASTILLEJO CONCE	CL PELAYO 27	14440	VILLANUEVA D	02	14	2003	014697343	0302	0902	74,45
0611	07	170055184442	SANCHEZ CASTILLEJO CONCE	CL PELAYO 27	14440	VILLANUEVA D	02	14	2003	014698151	0202	0202	74,44
0611	07	180071138190	CAMPOS LOPEZ PABLO	CL MARTIN BELDA 27	14940	CABRA	02	14	2002	014671702	0801	1001	24,31
0611	07	180075001521</											

0613	10	14101225153	GUZMAN VACAS PEDRO LEONA	CL ABOGADO ENRIQUEZ	14004	CORDOBA	03 14 2003	011938196	0203	0203	17,32
0613	10	14101225153	GUZMAN VACAS PEDRO LEONA	CL ABOGADO ENRIQUEZ	14004	CORDOBA	03 14 2003	013500102	0303	0303	17,32
0613	10	14101225153	GUZMAN VACAS PEDRO LEONA	CL ABOGADO ENRIQUEZ	14004	CORDOBA	03 14 2003	016225394	0603	0603	17,32
0613	10	14101225153	GUZMAN VACAS PEDRO LEONA	CL ABOGADO ENRIQUEZ	14004	CORDOBA	03 14 2003	016909347	0803	0803	17,32
0613	10	14101498975	MORAN ARIZA COM.B.	CL JOSE MARRON 46	14910	BENAMEJI	03 14 2002	012118679	0302	0302	28,57
0613	10	14101593450	VENTA CABRERA,COM.B.	CL JOSE MARRON 46	14910	BENAMEJI	03 14 2002	011447359	0102	0102	25,52
0613	10	14103463530	ROCOR AGRICOLA,S.L.	PZ ALTA Y BAJA 14	14900	LUCENA	03 14 2003	010320623	1002	1002	88,88
0613	10	14103582455	GARCIA PINEDA JUAN MANUE	CT RUTE KM. 3	14900	LUCENA	03 14 2004	010118922	1003	1003	191,34
0613	10	14105473652	JOSE VALLS SANCHEZ DE PU	CL LABRADORES 3	14540	RAMBLA LA	03 14 2003	013655201	0303	0303	15,47
0613	10	14105527408	LAS TAHULLAS DE LORA, S.	AV BRILLANTE 169	14012	CORDOBA	03 14 2003	012062781	0203	0203	22,57
1211	10	14106040393	LOPEZ CRESPO JUAN ANTONI	CL PLATERO REPISO 4	14010	CORDOBA	03 14 2003	012349741	0102	0402	65,84
0611	07	141017259174	MARTINEZ UCEDA ERNESTO	CL LA RETAMA 35	14700	PALMA DEL RI	02 07 2003	019703004	1102	1102	22,33
0611	07	461058771814	EL GOUNMI - EL HASSANE	BD DEL CARMEN 2	14920	AGUILAR	02 10 2003	012884010	1002	1002	74,44
0611	07	021002026435	GARRIDO COLLADO MARIA DE	BD EL CARMEN 17	14920	AGUILAR	02 13 2003	012723761	1202	1202	71,95
0521	07	071010989858	FINK - JOHANN	CL POETA HNOS AREVAL	14650	BUJALANCE	02 17 2003	015990680	0403	0403	39,26
0611	07	141021422393	CORTES FERNANDEZ JUAN	CL LIBRADOR.J.JOSE DA	14013	CORDOBA	02 17 2002	015121442	0801	0801	72,98
0611	07	171015632455	CORTES FERNANDEZ HERMINI	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	02 17 2002	015165902	0801	0801	72,98
0611	07	230063944422	FERNANDEZ FERNANDEZ ANA	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	02 17 2002	015173578	0801	0801	72,98
0611	07	291002389432	EL MORTADA - MUSTAPHA	CL MAESTRO ANGEL LOP	14960	RUTE	02 21 2003	012852872	0102	0102	74,44
0611	07	231005807669	MORENO MORENO MELCHOR	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	02 23 2002	014403046	0901	0901	72,98
0613	10	23100042465	CAMPOS ESPINOSA MARIA CO	CL DR. BLNCO SOLER	14004	CORDOBA	03 23 2002	010986828	1201	1201	52,63
0521	07	280186920711	TRIGUERO LOPEZ VALENTIN	CL COMERCIO 2	14410	TORRECAMPO	02 28 2004	027098862	1203	1203	264,88
0611	07	290091694473	MOSAID - SALAH	CL ALTA 39	14960	RUTE	02 29 2003	021064612	1202	1202	19,85
0611	07	501016253717	PROENCA SILVA ANTONIO PA	PZ MERCADO 23	14600	MONTORO	02 31 2003	013554759	1002	1002	74,44
0521	07	080543749791	SUAREZ BARCENA RAMIREZ M	CL ADARVE 5	14001	CORDOBA	02 41 2003	016201090	0103	0103	41,92
0521	07	080543749791	SUAREZ BARCENA RAMIREZ M	CL ADARVE 5	14001	CORDOBA	02 41 2003	018936490	0203	0203	41,92
0521	07	351007240140	TORO HERNANDEZ DAVID	CL ARROYUELOS,APDO C	14900	LUCENA	02 46 2003	024622181	0203	0203	41,92
0521	07	351007240140	TORO HERNANDEZ DAVID	CL ARROYUELOS,APDO C	14900	LUCENA	02 46 2003	027671722	0303	0303	41,92

Córdoba, 14 de junio de 2004.— El Jefe de Servicio de Notificación/Impugnación, Rafael Sánchez García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.693

Expediente de Expropiación Forzosa
Trámite de información pública prevista en los arts. 18 de la L.E.F. y 56 del R.E.F.

Habiéndose aprobado con fecha 5 de marzo de 2.004, el Proyecto para la obra de clave 1-AA-1788-0.0-0.0-PC (SV), y título "Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-340, del p.k. 42,000 al p.k. 43,000. T.C.A. nº 19-A (Córdoba)", conforme a lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley de Carreteras de Andalucía, Ley 8/2001, de 12 de julio, se consideran implícitas, la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes, así como la urgencia de su ocupación, todo ello a los fines de expropiación.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.1 y 2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre período de información pública por un plazo de 15 días a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación, cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, reseñados en la que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial sito en el Edificio de Servicios Múltiples, c/ Tomás de Aquino s/n, 8ª planta Córdoba.

Actuación de Seguridad Vial en Eliminación de Tramo de Concentración de Accidentes en la Carretera A-340, del P.K. 42,000 al P.K. 43,000. T.C.A. n.º 19-A (Córdoba). Clave: 1-AA-1788-0.0-0.0-PC (SV). Término municipal de Lucena.

Datos de Propiedad

Finca N.º—Nombre del Propietario.— Dirección.— Clase de Cultivo.— Superficie a Expropiar (m²).

- 1; D. Olegario Montilla Cabello; Juan Trujillo Moreno, 7 14900 Lucena (Córdoba); Olivar; 1.048,73.
- 2; Empresa Carrera, S.L.; Miguel Cruz Cuenca, s/n 14900 Lucena (Córdoba); Tierra calma; 381,48.
- 3; D. Juan Redondo Aranda y Dª Francisca Calvillo Castillo; San Francisco, 42 14900 Lucena (Córdoba); Tierra calma; 734,88.
- 4; D. Joaquín Serrano Hurtado; Cesteros, 25 14900 Lucena (Córdoba); Olivar; 207,82.
- 5; D. José Roperó Valenzuela; Encinares, 12 14900 Lucena (Córdoba); Olivar; 378,09.

6; D. Joaquín Serrano Hurtado; Cesteros, 25 14900 Lucena (Córdoba); Cipreses y tierra calma; 620,67.

7; D. Antonio Jiménez Morante; Antón Gómez, 28 14900 Lucena (Córdoba); Tierra calma; 289,13.

8; D. Francisco Espejo Casado; Plaza Nueva, 6 14900 Lucena (Córdoba); Tierra calma; 254,80.

9; Dª Mª Luisa Jiménez Gutiérrez; Canteros, 16 14900 Lucena (Córdoba); Tierra calma; 701,28.

10; Aceites Fuente Grande; Fuente Grande, 12 14812 Almedinilla (Córdoba); Tierra calma; 820,98.

11; D. Juan Pérez Ortiz; Antonio Rubio Montoya, 12 14900 Lucena (Córdoba); Improductiva (Aparcamiento Restaurante); 457,40.

12; D. Antonio Perez Ortiz; Catalina Marín, 59 14900 Lucena (Córdoba); Improductiva (Acceso Taller); 30,37.

13; D. José, D. Luis, D. Antonio, D. Alberto y Dª Elvira Hidalgo Tallón; Ctra. Estepa - Guadix, Km. 43 14900 Lucena (Córdoba); Tierra calma; 35,65.

14; D. Francisco Cruces Muñoz; Urban. Las Poleares, 1 14900 Lucena (Córdoba); Tierra calma; 3,68.

Córdoba, 2 de junio de 2004.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.669

INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 66/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: María Dolores Podadera Quintero y otros, con domicilio en C/ Santa Catalina, número 24 en Puente Genil (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. CO-742, pk-3,5 en el término municipal de Puente Genil.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.
- d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión aérea a 15 KV de 104 m. de longitud, conductor LA-56 y centro de transformación de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 24 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.524

Resolución de 12 de mayo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Cantera Eugenia", del término municipal de Córdoba.

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

HA RESUELTO:

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 12 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.964

**Anuncio de Exposición Pública de Propuesta de
Deslinde Parcial de Vía Pecuaria**

Habiéndose elaborado la Propuesta de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada "Colada del Arenosillo", en el tramo que va desde su cruce con el Cordel Real de Villanueva hasta el Puente del Río Arenoso, localizada en el término municipal de Montoro, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias ("B.O.E.", número 71, de 24 de marzo de 1995) y en la Sección 2ª, Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998, de 21 de julio de 1998 (B.O.J.A., número 87, de 4 de agosto de 1998); se hace público para general conocimiento que dicha Propuesta de Deslinde Parcial estará expuesta al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta, y en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montoro.

La citada Propuesta de Deslinde Parcial permanecerá expuesta durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Durante este plazo y los 20 días siguientes a partir de la finalización del mismo podrán ser formuladas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas. Dado que sus intereses pudieran verse afectados, se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de los propietarios cuyo nombre figura en el siguiente listado, al ignorarse donde pudiera notificarse.

Término Municipal de Montoro (Córdoba).

POL.	PAR.	NOMBRE.
14	240	Desconocido.

29	299	Desconocido.
30	161	Desconocido.

Córdoba, 7 de junio de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 2.491

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los Estatutos de la Entidad de Conservación del PAM Encinares de Alcolea, presentado por D. Manuel Rodríguez-Poyo Segura en representación de la Entidad Mercantil Los Encinares de Alcolea, salvo los artículos 2, 3, 4, 5, 7, 9, 12, 14, 16, 17, 22, 34, 36 y 37 que quedan sustituidos por las modificaciones recogidas en el Informe del Servicio de Planeamiento de fecha 14 de enero de 2004.

SEGUNDO.- Someter a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, publicándose el acuerdo y el texto del proyecto de Estatutos y sus correcciones elaboradas por el Servicio de Planeamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificándose personalmente a los interesados.

TERCERO.- Requerir al promotor para que subsane las observaciones señaladas en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, junto con las que resulten del periodo de información pública, antes de su aprobación definitiva.

Córdoba, 9 de marzo de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE LA
URBANIZACIÓN "ENCINARES DE ALCOLEA"**

Artículo 1.— Por medio de los presentes Estatutos se constituye una Entidad de Conservación denominada "Encinares de Alcolea", prevista en la ficha de planeamiento del P.G.O.U.

Artículo 2.— El objeto de esta Entidad es la administración, conservación de la Urbanización, mantenimiento de las instalaciones y de los servicios. A tal respecto, y para la consecución de los fines que componen su objeto, desarrollará las siguientes actividades:

a) Contratará y financiará cuantos servicios estime necesarios para la conservación de las obras de urbanización ejecutadas según el proyecto correspondiente, con el control de la Administración Municipal.

b) Velará por la correcta prestación de los servicios de la Urbanización, mediante la contratación con las entidades públicas o privadas y empresas suministradoras correspondientes.

c) Efectuarán cuantas gestiones se precisen ante toda clase de organismos públicos o privados que sirvan para los objetivos genéricos de conservación y que contribuyan a ordenar y mejorar la organización de la convivencia en su entorno.

d) Actuará como Órgano unificador y aglutinador de las distintas Comunidades de Propietarios que existan o puedan existir en la Urbanización.

e) Distribuirá los gastos comunes entre todos los miembros de la Entidad de acuerdo con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos de los Órganos de Gobierno, y exigir el pago de las cuotas.

f) Colaborará con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para mejor cumplimiento de las funciones encomendadas a la Entidad.

g) Realizará cualquier actividad relacionada con la conservación de las obras y servicios de la urbanización que tengan carácter extraordinario, incluso las mejoras, cuando dicha actividad se entienda realizable dentro de la naturaleza administrativa de la presente Entidad.

h) Asumirá en definitiva, cualquier otra función que se acuerde acometer, según acuerdo adoptado con el "quórum" suficiente por la Asamblea General, sin perjuicio, en su caso, de las correspondientes autorizaciones por parte de la Autoridad Municipal.

Artículo 3.— 1. La Entidad de Conservación, como Entidad Urbanística Colaboradora, tiene carácter administrativo y depende, en este orden, de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, en su función de administración actuante.

2. La Entidad tendrá personalidad jurídica plena desde el momento de su inscripción en el preceptivo Registro.

Artículo 4.— El domicilio de la Entidad de Conservación de la Urbanización Encinares de Alcolea deberá situarse dentro de la misma y será fijado en su sesión constitutiva. Este domicilio podrá ser modificado por acuerdo de la Asamblea General, el cual será notificado a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, siendo el mismo reflejado mediante inscripción en el correspondiente Registro.

Artículo 5.— El ámbito de esta Entidad será el de la zona de la Urbanización Encinares de Alcolea de esta capital situada en el margen izquierdo de la Ctra. Nacional IV a tenor del artículo 1 de los presentes Estatutos, quedando sometida a la tutela y control de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, el cual la ejercerá a través de los órganos legalmente competentes. En el ejercicio de la función de control y fiscalización, corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba:

A) Dar audiencia de los Estatutos a todos los propietarios para la formulación de observaciones y dar audiencia de las alegaciones a los promotores de éstos para su contestación.

B) Aprobación de los Estatutos, y de las modificaciones que se acuerden por la Entidad.

C) Designación de un representante en la Entidad.

D) Aprobación de la constitución y remisión del Acuerdo y de la Escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas, para su inscripción.

E) Utilización de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Entidad, sin perjuicio de que la Entidad pueda utilizar para tal reclamación la jurisdicción ordinaria.

F) Resolución de los Recursos de Alzada contra los acuerdos de la misma.

G) Cuantas otras atribuciones resulten de la Legislación Urbanística y de Régimen Local.

Artículo 6.— La Entidad de Conservación tendrá una duración indefinida.

Artículo 7.— La Entidad de Conservación estará integrada por todos y cada uno de los titulares dominicales de parcelas de la Urbanización Encinares de Alcolea, dispongan o no de vivienda construida. Cuando las fincas pertenezcan a menores o incapacitados formarán parte de la Entidad sus representantes legales. A estos efectos los cotitulares de una finca vendrán obligados a designar persona que lo represente para el ejercicio de facultades como miembro de la Entidad de Conservación, respondiendo solidariamente ante ella de cuantas obligaciones dimanen de dicha condición. Caso de no designar representante en el plazo de quince días hábiles, computados desde la inscripción de esta Entidad o nacimiento de la situación de cotitularidad, éste será nombrado de entre los codueños, por Comisión Delegada, con aprobación municipal. Aquellos titulares que por razón del tipo de vivienda se encuentren agrupados en Comunidad de Propietarios, podrán ser representados por sus respectivos Presidentes de Comunidad en los términos y con las facultades previstas en la Ley de Propiedad Horizontal. En el supuesto de división de parcela, permitida por el planeamiento, surgirán nuevos miembros de la Entidad, quedando fraccionada, proporcionalmente, la primitiva cuota de participación. En el caso de que alguna finca pertenezca en nuda propiedad a una persona, teniendo otra cualquiera derecho real limitado del dominio, la cualidad de socio corresponderá a la primera, sin perjuicio de que el titular del derecho real perciba el rendimiento económico correspondiente.

Artículo 8.— Los integrantes de la Entidad de Conservación, tendrán plena igualdad de derechos y obligaciones, cualquiera que sea el momento que se incorporen a la misma. Salvo pérdida de la propiedad o copropiedad de la finca perteneciente a la Urbanización afectada por esta Entidad, la condición de miembro de la misma es irrenunciable y, como consecuencia de ello, también los son los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición. Todos los propietarios tienen obligación común de conservación y mantenimiento de las obras, urbanización, dotaciones e instala-

ciones de los servicios, así como del local que sea la sede social de la Entidad, contribuyendo a los gastos que ello origine.

Artículo 9.— Para determinar las cuotas de participación se tendrá en consideración los criterios siguientes:

A) En la cuota de participación existirán dos componentes, uno en función de la superficie de la parcela que representa el 40% de la cuota y el 60% restante en concepto de la edificación existente o futura. En relación con este último, las parcelas susceptibles de segregación computarán en función de sus posibilidades edificatorias.

B) Para determinar el coeficiente correspondiente a la superficie se multiplicará la superficie de cada parcela por 100 y se dividirá por la superficie lucrativa total. El cociente así obtenido representa el porcentaje de la cuota de participación de la parcela en el componente de superficie.

C) Para determinar el coeficiente correspondiente a la edificación se dividirá cada una de ellas por el número total de viviendas previsto en el Proyecto de Parcelación aprobado en su día. En los supuestos de instalación de establecimientos de esparcimiento y recreo privados, así como los de restauración y hostelería o instalaciones afines, la cuota correspondiente a la edificación se multiplicará por dos en consideración a la mayor intensidad de uso que se realiza de los servicios e instalaciones de la urbanización. En caso de que se implanten nuevas instalaciones de este tipo se recalcularán los coeficientes de participación aplicándole a estas parcelas su coeficiente en función de las reglas previstas anteriormente.

Artículo 10.— Los integrantes de la Entidad de Conservación de la Urbanización Encinares de Alcolea, tienen los siguientes derechos:

a) Asistir por sí o por medio de representantes a las sesiones de la Asamblea General, emitiendo su voto en proporción a la participación que ostente, y presentar proposiciones y sugerencias.

b) Elegir los miembros que han de componer los órganos sociales.

c) Usar con los límites establecidos las instalaciones comunes de la Entidad de Conservación.

d) Obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos sociales y sus antecedentes, consultar los Archivos y Registros de la Entidad y cuanta información requieran la misma y sus Órganos Sociales.

e) Presentar cuantas propuestas y sugerencias estimen adecuadas para conseguir los fines propios de la Entidad.

f) Ejercer cuantos derechos deriven de los presentes Estatutos y de aquellas normas legales que sean de general y pertinente aplicación.

Artículo 11.— Son obligaciones de los integrantes de la Entidad de Conservación las siguientes:

a) Las que se deriven como prestación individual, de las resoluciones adoptadas por los órganos competentes de la Entidad de Conservación, en cumplimiento de la normativa legal o estatutaria.

b) Satisfacer puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que se establezcan por el órgano competente de la Entidad para hacer frente a los gastos generales y de conservación de las instalaciones que la componen, así como cualquier otro gasto que legalmente se derive del cumplimiento de los presentes Estatutos.

c) Mantener en buen estado de conservación las fincas privativas, resarciendo y reparando de manera inmediata y sin necesidad de requerimiento alguno cualquier daño que ocasionen en las obras e instalaciones de la Entidad de Conservación.

d) Permitir el acceso a las fincas privativas siempre que así lo requieran las actividades de conservación de la Entidad, sin perjuicio de que dichas actividades se realicen ocasionando las menores molestias posibles y resarciendo y reparando aquellos daños que pudieran ocasionarse.

e) Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la aplicación de los presentes Estatutos.

f) Informar a la Entidad de cuantos daños se observen y sus causas.

Artículo 12.— La transmisión de la titularidad de las distintas fincas que componen la Urbanización "Encinares de Alcolea", conllevará la subrogación en los derechos y obligaciones del

enajenante de las mismas, entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad de Conservación desde el momento de dicha transmisión. A este efecto, en el título de transmisión deberá expresarse la obligación de contribuir a la conservación de las obras y servicios de la Urbanización, con expreso conocimiento del adquirente. Asimismo esta obligación será debidamente formalizada en la correspondiente Escritura Pública inscrita en el Registro de la Propiedad, una copia de la cual deberá ser presentada ante el Excelentísimo Ayuntamiento a los oportunos efectos.

Artículo 13.— La Entidad de Conservación de la Urbanización Encinares de Alcolea estará constituida por los siguientes órganos:

a) La Asamblea General, la Comisión Delegada y el Presidente, como Órgano de Gobierno y Administración.

b) El Secretario y el Tesorero, como Órganos Complementarios de Administración.

Artículo 14.— La Asamblea General se constituirá por todos y cada uno de los titulares dominicales de parcelas, dispongan o no de edificación construida, así como un representante de la Administración Municipal designado por ésta que actuará con voz y sin voto. Los cotitulares de las fincas en régimen de propiedad horizontal podrán designar en documento fehaciente un representante según lo previsto en el artículo 7. Todos, incluidos los no asistentes a las reuniones y los disidentes, quedan sometidos a los acuerdos válidamente adoptados.

Artículo 15.— La Asamblea General celebrará una sesión ordinaria al año, dentro del primer trimestre y tantas extraordinarias como estime necesario el Presidente o la Comisión Delegada. Asimismo se reunirá con carácter extraordinario a petición escrita de un número de propietarios cuyas cuotas representen como mínimo el 20% de la totalidad, indicándose con claridad y precisión los temas a tratar. La convocatoria de Asamblea General Extraordinaria se efectuará por el Presidente en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la solicitud, debiéndose incluir en el orden del día los asuntos objeto de la misma. En la sesión ordinaria, además de los asuntos que señale el Presidente, la Comisión Delegada, o un número de propietarios cuyas cuotas representen como mínimo el 20% de la totalidad, se tratará especialmente, la aprobación de la Memoria de Gestión y las cuentas del ejercicio anterior, del presupuesto de Inversiones y gastos para el ejercicio siguiente y de cuotas provisionales o complementarias a satisfacer durante el mismo. Los acuerdos que caigan sobre asuntos no incluidos en el Orden del Día, serán nulos de pleno derecho.

Artículo 16.— La Asamblea General, como órgano deliberante supremo de la Entidad, tendrá las siguientes facultades:

a) Modificación de los presentes Estatutos, sin perjuicio de su aprobación con posterioridad por la Administración Municipal.

b) Nombramiento y cese de las personas que constituyen los respectivos Órganos Sociales.

c) Aprobación de los presupuestos y cuentas anuales de la Entidad de Conservación, fijando las cuotas de participación económica en los gastos de conservación y mantenimiento, tanto ordinarias como extraordinarias, que se requieran para la gestión de la misma.

d) Contratación de obras y servicios cuya cuantía exceda del treinta por ciento del presupuesto de la Entidad y conocer las efectuadas por la Comisión Delegada.

e) Establecimiento del régimen de contratación de todas las obras o servicios que haya de realizarse o concertarse para la Entidad.

f) Adopción de acuerdos sobre realización de operaciones de crédito o garantía y gastos extraordinarios, así como de medidas excepcionales que originen obligaciones y no tengan consignación en el presupuesto de la Entidad de Conservación.

g) Adopción de acuerdos relativos al establecimiento de cuotas extraordinarias.

h) Fijaciones de cantidades para fomentar o incrementar, en su caso, un fondo de reserva.

i) Resolución de todas las cuestiones referentes a la distribución equitativa de beneficios y carga entre los integrantes de la Entidad de Conservación que se deriven de las obligaciones nacidas en la gestión de los fines de la misma, según lo regulado en los presentes Estatutos.

j) Aprobación del régimen de funcionamiento de la administración de la Entidad, así como la plantilla de su personal, si lo hubiere, y medios materiales de que se doten.

k) Resolución de cuantos asuntos le someta la Comisión Delegada.

l) Resolución de las reclamaciones interpuestas contra las decisiones de otros órganos de la Entidad de Conservación.

m) Proposición de la disolución de la Entidad de Conservación a la Administración Municipal.

n) En general, cuantas facultades sean precisas para el normal desenvolvimiento de la Entidad, y escapen a la competencia de la Comisión Delegada.

Artículo 17.— La Comisión Delegada estará integrada por cinco personas: un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales. Las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada vinculan a todos los asociados a la Entidad de Conservación. A la misma asistirán el Tesorero, el Secretario y el representante de la Gerencia Municipal de Urbanismo, todos ellos con voz y sin voto.

Artículo 18.— Los vocales de la Comisión Delegada serán elegidos libremente por la Asamblea General de entre los integrantes de la Entidad de Conservación, incluyendo los representantes de las personas jurídicas. La duración del cargo de miembro de la Comisión Delegada será de dos años y serán renovados por la mitad cada año, excepto en lo que se refiere a la primera Comisión Delegada, cuya mitad designada por sorteo cesará el primer año de su designación. Las vacantes que se produzcan por fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas provisionalmente de entre los integrantes de la Entidad de Conservación, por designación directa de la propia Comisión, hasta tanto se convoque la Asamblea General y se designe por ésta los sustituidos.

Artículo 19.— La Comisión Delegada celebrará una sesión ordinaria cada tres meses y tantas extraordinarias como el Presidente tenga a bien convocar a propia iniciativa o a petición escrita de dos miembros de la propia Comisión. En este último caso convocará a la Comisión en el plazo de diez días hábiles siguientes, a contar desde la presentación de la solicitud. En las reuniones extraordinarias se determinará con claridad y precisión los asuntos que se sometan a la Comisión y no podrán tratarse otros que los indicados en el orden del día de la misma.

Artículo 20.— La Comisión Delegada tendrá las siguientes facultades:

a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

b) Contratar obras y servicios cuya cuantía sea igual o inferior al treinta por ciento del presupuesto de la Entidad.

c) Desarrollar la gestión económica de la Entidad conforme a los Presupuestos aprobados por la Asamblea General y contabilizar sus resultados.

d) Proponer a la Asamblea General la adopción de acuerdos en materias atribuidas a la competencia de ésta.

e) Realizar todos aquellos actos administrativos y gestión de la Entidad que no estén expresamente reservados, legal o estatutariamente a la Asamblea General.

Artículo 21.— El Presidente será elegido por la Asamblea General en su sesión constitutiva, o en las sucesivas renovaciones de entre los miembros de la Comisión Delegada. En caso de ausencia o enfermedad del Presidente, éste será sustituido por el Vicepresidente.

Artículo 22.— El Presidente tendrá las siguientes facultades:

a) Convocar, presidir y dirigir las deliberaciones de los Órganos Colegiados de la Entidad de Conservación, así como dirimir los empates con voto de calidad.

b) Representar a la Entidad de Conservación en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir mandatos a terceras personas, tengan o no la condición de miembros de la Entidad de Conservación, para el ejercicio de dicha representación, tanto a efectos judiciales como extrajudiciales, nombrando Letrados y Procuradores, con facultades de poder general para pleitos.

c) Autorizar las Actas y Certificaciones de los acuerdos de los Órganos Colegiados de la Entidad y cuantos documentos así lo requieran.

d) Realizar en la forma que la Comisión Delegada prescriba, cuantas gestiones sean necesarias para el normal desarrollo de la Entidad.

e) Desarrollar todas las funciones que le encomiende o delegue la Asamblea General.

f) Canalizar las relaciones de la Entidad con la Administración Municipal.

g) Efectuar las contrataciones que, hasta una cuantía determinada, las encomienda la Comisión Delegada.

h) Cuantas otras facultades acuerde delegarle la Comisión.

Artículo 23.— El Secretario y el Tesorero serán nombrados por la Asamblea General en su sesión constitutiva o en las sucesivas renovaciones de los miembros de la Entidad.

El Secretario será sustituido en las sesiones, en caso de ausencia justificada o de enfermedad por el miembro de la Comisión Delegada de menor edad, excluido el Presidente.

Artículo 24.— Las facultades del Secretario serán las siguientes:

Levantar acta de las reuniones, tanto de la Asamblea General, como de la Comisión Delegada, haciendo constar el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados; organizar los servicios de régimen interior de la Entidad y, de modo especial, la existencia de un libro-registro en el que se relacionarán los componentes de la Entidad de Conservación con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos, descripción de las fincas de que son titulares en la Entidad y cuantos datos complementarios se estimen procedentes, así como la guardia y custodia de los libros, actas y otros documentos de la Entidad. Asimismo, realizar cuantos actos de gestión administrativa y demás funciones que especialmente se le encomienden por el Presidente o por la Comisión Delegada.

Artículo 25.— Serán funciones del Tesorero el realizar los cobros y pagos que correspondan a los fondos de la Entidad, así como la guarda y custodia de éstos; la llevanza y tenencia de los libros de la contabilidad; rendir cuenta de la gestión presupuestaria de la Entidad de Conservación, cumplir cuantas obligaciones que con respecto a su cometido se establezcan por disposiciones legales o por acuerdos de la Entidad de Conservación.

Artículo 26.— Los cargos de la Entidad se ocuparán obligatoriamente y en régimen de prestación personal gratuita, salvo cuando alguno de ellos exija una dedicación excesivamente onerosa, en cuyo caso podrá ser retribuido en la forma que apruebe la Asamblea General. Sin embargo los cargos de Secretario y Tesorero, debido a su complejidad técnica, podrán ser desempeñados por profesionales que reúnan los requisitos idóneos para ello.

Artículo 27.— Los Órganos Colegiados de la Entidad, serán convocados por el Secretario, de orden del Presidente. La convocatoria expresará los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y acuerdos, así como la indicación de que en el domicilio social se halla a disposición de los miembros de la Entidad la documentación de los asuntos objeto del orden del día, hasta el día anterior a la reunión. La convocatoria de la Asamblea General o de la Comisión Delegada se hará mediante carta remitida por correo certificado a los domicilios designados por los propietarios, con quince días hábiles de antelación, al menos a la fecha en que haya de celebrarse la reunión cuando se trate de convocatoria de Asamblea General, o de siete días hábiles, si se trata de Comisión Delegada. Con la misma antelación se fijará en cada caso, un anuncio en el domicilio social de la Entidad.

Artículo 28.— La Asamblea General y la Comisión Delegada quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria, cuando concurren a cada una de ellas presentes o representados (con representación por escrito para cada reunión), la mitad más uno de miembros que, respectivamente integren dichos Órganos. En segunda convocatoria, que se celebrará una hora después de la primera, será válida la constitución cualquiera que sea el número de miembros concurrentes, siempre que estén presentes el Presidente y el Secretario o quienes legalmente los sustituyan. Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de cuotas, presentes o representadas y los de la Comisión Delegada por mayoría simple de votos, salvo disposición legal en contrario. En caso de empate, será dirimente el voto del Presidente.

Artículo 29.— Los acuerdos de los Órganos Colegiados de la Entidad válidamente adoptados según los presentes Estatutos, serán obligatorios y ejecutivos incluso para los ausentes o disidentes, sin perjuicio de las acciones que en derecho procedieran.

Los acuerdos sobre designación, elección o renovación de cargos sociales, deberán ser puestos en conocimiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, para constancia del mismo e inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras. Contra los acuerdos o resoluciones de los Órganos Sociales, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Administración Municipal tuteladora, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o desde el momento de la adopción del acuerdo por el Órgano Colegiado de la Entidad, si el recurrente fuere un miembro presente en dicho Órgano, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 12 de enero.

Artículo 30.— De los acuerdos de la Asamblea y de la Comisión Delegada se levantará acta, que una vez aprobada en la reunión siguiente, se transcribirá en el respectivo libro que deberá estar foliado y encuadernado, siendo legalizada cada hoja con la firma del Presidente de la Entidad de Conservación y el sello de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, expresándose en la primera página, mediante diligencia de apertura extendida y rubricada por el Secretario, el número de folios y la fecha de apertura. En lo no previsto será de aplicación lo dispuesto en la legislación de Régimen Local al respecto. A requerimiento de los integrantes de la Entidad o de la Administración Municipal, deberá el Secretario de la misma, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas.

Artículo 31.— La hacienda de la Entidad de Conservación de la Urbanización "Encinares de Alcolea" estará integrada por los siguientes ingresos:

a) Las cuotas de toda índole a satisfacer por sus miembros, cuya cuantía y periodicidad podrá variar la Asamblea General.

b) Las subvenciones, auxilios, donativos y otros ingresos que legalmente pueda obtener.

Artículo 32.— Si durante el ejercicio económico surgiera una necesidad imprevista que exigiese un gasto extraordinario, será preciso acuerdo de la Asamblea General especialmente convocada al efecto.

Artículo 33.— Anualmente habrá de estudiarse y redactarse un Presupuesto Ordinario, el cual deberá ser aprobado por el Órgano Social competente. Su partida de ingresos la constituirá el superávit anterior si lo hubiere, las subvenciones o donativos que se recibieren y cualquier otro ingreso previsible. Su partida de gastos estará constituida por los ordinarios y generales de conservación, locales, mobiliario y material y los gastos previstos para la consecución de los fines de conservación de esta Entidad. Se nivelará el presupuesto con las cuotas que hayan de satisfacer los asociados.

Artículo 34.— Las cuotas de sus miembros y demás cantidades que éstos hayan de satisfacer, serán ingresadas en los plazos y fecha que fije la Comisión Delegada. En caso de impago, las cuotas o cantidades podrán ser exigidas por la Entidad o de oficio por el Ayuntamiento.

Artículo 35.- 1. Los acuerdos de la Asamblea General y de la Comisión Delegada serán notificados a los propietarios en el plazo de los quince días siguientes a su adopción y se fijará un ejemplar de las Actas en el domicilio de la Entidad, durante quince días.

2. Estos acuerdos son ejecutivos y no se suspenderán por su impugnación, salvo que así lo acuerde el órgano que debe resolver la impugnación, que será posible a través de los recursos siguientes:

1) Los acuerdos de la comisión ejecutiva podrán ser impugnados, en el plazo de quince días hábiles desde su notificación, ante la Asamblea General, que deberá resolver en el plazo de tres meses, transcurrido el cual se entenderá desestimada la impugnación.

2) Contra los acuerdos de la Asamblea General, expresos o por silencio, cabe recurso de alzada ante el Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles desde su notificación o desestimación presunta por silencio, agotando la resolución la vía administrativa.

No están legitimados para la impugnación quienes hubiesen votado a favor del acuerdo, por sí o por medio de representante.

Artículo 36.- Son causas de disolución de la Entidad las siguientes:

- 1.- El mandato judicial o la prescripción global.
- 2.- Cuando se produzca la imposibilidad del cumplimiento de sus fines, previo acuerdo de la Asamblea General y aprobación del Ayuntamiento, o éste sustituya a la Entidad en sus funciones.
- 3.- Por constitución en Entidad Local Menor.

Artículo 37.- La liquidación de la Entidad se producirá en la forma siguiente:

1.- La Comisión Delegada procederá a la liquidación, con observancia de las instrucciones dictadas específicamente por la Asamblea General.

2.- El patrimonio que pueda existir en terrenos, derechos o metálico, se distribuirá entre los asociados en proporción a su participación en la Entidad Urbanística.

3.- En el caso de constitución en Entidad Local Menor, el patrimonio pasará a la misma.

PAM ENCINARES ALCOLEA Expte: 4.2.1 1/2004
Fecha:15-01-2004

DENOMINACIÓN: ESTATUTOS ENTIDAD DE CONSERVACIÓN.

ASUNTO: INFORME PARA APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA.

SITUACIÓN: ENCINARES DE ALCOLEA.

PROMOTOR: D. MANUEL RODRÍGUEZ POYO SEGURA

REDACTORES:

D. MANUEL RODRÍGUEZ-POYO.

D. PEDRO CARRETERO.

D. ANTONIO RODRÍGUEZ.

INFORME

ANTECEDENTES:

D. Pedro Carretero Millán, en nombre y representación de la mercantil "Chalet, Piscinas y Complementos S.L., D. Antonio Rodríguez Franco, en nombre y representación, como Presidente del Consejo Rector de la Entidad Encinares de Alcolea, Sociedad Cooperativa Andaluza y D. Manuel Rodríguez-Poyo Segura en nombre y representación, como Administrador Solidario de la mercantil Residencial Los Encinares de Alcolea, S.L., presentan con fecha 31 de diciembre de 2003 y número de registro de entrada 30.907, solicitud para la constitución de la Entidad de Conservación de la Urbanización "Encinares de Alcolea", de conformidad con lo dispuesto en el PGOU 2001 vigente.

OBJETO:

El objeto de la Entidad de Conservación es el de la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos de la Urbanización de Encinares de Alcolea.

DOCUMENTACIÓN:

- Estatutos de la Entidad de Conservación de la Urbanización Encinares de Alcolea.
- Listado de propietarios.

ADECUACIÓN:

Los Estatutos de la Entidad de Conservación presentados deberán ajustarse a lo dispuesto en el art 153 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA., que establece en su párrafo primero que la conservación de las obras de urbanización, incluyendo el mantenimiento de las dotaciones y los servicios públicos correspondientes compete a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación, que son entidades de derecho público, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídicas propias para el cumplimiento de sus fines, desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras. Están sujetas a la tutela del municipio y pueden solicitar y obtener de éste la aplicación de la vía de apremio para la exigencia de las cuotas de conservación que corresponda satisfacer a los propietarios.

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la LOUA, serán de aplicación supletoria los artículos 67 a 70 del Reglamento de Gestión Urbanística que constituyen el capítulo IV del Título II del Reglamento al que remite el art 24 del mismo, además de las normas genéricas de las entidades urbanísticas colaboradoras de la Sección 6ª del capítulo I del propio Reglamento de Gestión, artículos 24 a 30

Los Estatutos presentados contienen las siguientes determinaciones:

1º.- Constitución y denominación.

2º.- Objeto y Fines.

3º.- Capacidad jurídica y personalidad jurídica.

4º.- Domicilio.

5º.- Ámbito.

6º.- Sujetos que la integran y cuotas de participación.

7º.- Derechos y Obligaciones.

8º.- Órganos de la Entidad de Conservación: Órganos de Gobierno y Administración: Asamblea General, Comisión Delegada y Presidente; y órganos complementarios de Administración: Secretario y Tesorero.

9º.- Del Régimen de Convocatoria, Desarrollo de Sesiones y Acuerdos; y Sistema de Garantías en el ámbito de la Entidad: Reclamaciones y recursos y legitimación.

10º.- Causas de Disolución.

Su contenido se considera adecuado.

No obstante se hacen las siguientes observaciones:

- El artículo 2 de los Estatutos deberá sustituirse la redacción propuesta por la siguiente redacción: El objeto de esta Entidad es la Administración, Conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del PAM ENCINARES DE ALCOLEA, según lo dispuesto en el PGOU 2001 vigente.

- En el artículo 3 relativo a la capacidad de la Entidad de Conservación, deberá sustituirse Administración actuante por Administración Tutelante o tuteladora.

- En cuanto a lo establecido en el artículo 4 referente al domicilio, deberá fijarse desde este momento de tramitación de los Estatutos y la modificación solo procederá previo acuerdo de la Asamblea General de esta Entidad, que deberá comunicarse a la Gerencia Municipal de Urbanismo y deberá añadirse: Al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

- En cuanto al ámbito establecido en el artículo 5, deberá redactarse de la siguiente forma: Los terrenos que comprenden las funciones desarrolladas por esta Entidad de Conservación son los que figuran en el Plan Parcial de Encinares de Alcolea, PAM Encinares de Alcolea, y con la extensión y límites que se concreta en el correspondiente Plano (que deberá aportarse).

En cuanto a la función de control y fiscalización que corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba deberá suprimirse: El apartado C) relativo a la designación de un representante en la Entidad, pues se trata de producir exclusivamente unos Estatutos de Entidad de Conservación y no unos Estatutos y bases de actuación como ocurre en el caso de la constitución de la Junta de Compensación.

- El artículo 7 relativo a los sujetos integran la Entidad de Conservación, deberá completarse de la siguiente forma: La Entidad de Conservación estará integrada por todos y cada uno de los titulares dominicales de fincas, parcelas lucrativas incluidas dentro del ámbito que se precisa en el artículo 5 de estos Estatutos.

- En cuanto a lo establecido en el art. 9 relativo a la determinación de las cuotas de participación se considera correcto.

En el apartado C) deberá sustituirse: Proyecto de Parcelación por Proyecto de Compensación.

Deberá añadirse lo siguiente: En el caso de que en los dominios públicos se constituyan concesiones o derechos de superficie se recalcularán los coeficientes de participación determinándose la cuota del mismo en función de la superficie integrándose el concesionario o superficiario en igualdad de derechos y obligaciones y debiendo computarse cada 350 m² como una vivienda, a efectos de los nuevos coeficientes.

- En el artículo 12 relativo a la transmisión de la titularidad de las distintas fincas que llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones, deberá sustituirse: Excmo. Ayuntamiento por Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

- En el artículo 14 relativo a la constitución de la Asamblea General deberá eliminarse la mención que se hace: Al representante de la Administración Municipal.

- En cuanto a lo dispuesto en el artículo 16 deberá eliminarse el apartado m): proposición de la disolución de la entidad de conservación a la Administración Municipal.

- En el artículo 17 relativo a la constitución de la Comisión Delegada deberá omitirse: El representante de la Gerencia Municipal.

- En el artículo 22 deberá sustituirse: Administración Municipal por Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

- En el artículo 34 deberá añadirse lo siguiente: Por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento mediante la vía de apremio.

- Deberá añadirse un artículo relativo a la Contabilidad de la Entidad de Conservación.

- En cuanto a lo establecido en el artículo 36 relativo a la Disolución de la Entidad de Conservación cabe hacer las siguientes observaciones:

- a.- Deberá de añadirse: En cualquier caso la Disolución requerirá acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo (art. 30 del Reglamento de Gestión Urbanística).

- b.- Deberá eliminarse como causa de disolución la prescripción global.

- c.- Deberá eliminarse el párrafo: "O éste sustituya a la Entidad en sus funciones, así como el párrafo 3º, "por constitución en Entidad Local Menor.

- Por último el artículo 37 relativo a la Liquidación deberá eliminarse el apartado tercero: En el caso de constitución en Entidad Local Menor, el patrimonio pasará a la misma.

TRAMITACIÓN:

El procedimiento para la aprobación de los Estatutos de Conservación deriva de lo dispuesto en los artículos 153 de la LOUA y DT9ª.

En consecuencia con lo anterior, serán de aplicación supletoria los artículos 24 a 30 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con los artículos 67 a 70 del mismo y como derecho subsidiario las normas específicas de las Juntas de Compensación (aprobación de Estatutos y Bases) y de las Asociaciones administrativas de propietarios en lo que le fuera de aplicación a las Entidades de Conservación.

De conformidad con la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se modifican determinados preceptos de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En concreto el artículo 20 de la Ley 7/85, LRBL, establece que la organización municipal responde las siguientes reglas: b) la Junta de Gobierno Local ... (que sustituye a la Comisión de Gobierno).

Asimismo se añaden dos nuevos títulos a la Ley 7/85, y en lo que respecta a la Organización de los Municipios de Gran Población el Título X que lleva como rúbrica el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, establece en su artículo 127 las atribuciones de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, correspondiendo a la misma las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de Gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización.

En consecuencia con lo anterior, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) Aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad de Conservación, previa propuesta del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el plazo de un mes desde la presentación de la documentación completa.

- b) Apertura del trámite de información pública por plazo de VEINTE DÍAS, mediante publicación del acuerdo y del texto del proyecto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificaciones individualizadas a los propietarios afectados.

- c) Resolución de las alegaciones presentadas, en su caso y Aprobación Definitiva de los Estatutos de la Entidad de Conservación.

- d) Publicación del anterior acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y de los artículos de los Estatutos Modificados.

- e) Elevación del acuerdo, junto con los Estatutos aprobados definitivamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

En consecuencia procede, que previa propuesta del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo eleve el expediente a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL PAM ENCINARES DE ALCOLEA, presentado por D. Manuel Rodríguez-Poyo Segura en representación de la Entidad Mercantil Los Encinares de Alcolea, salvo los artículos 2, 3, 4, 5, 7, 9, 12, 14, 16, 17, 22, 34, 36 y 37 que quedan sustituidos por las modificaciones recogidas en el Informe del Servicio de Planeamiento de fecha 14 de enero de 2004.

SEGUNDO.- SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de VEINTE DÍAS, publicándose el acuerdo y el texto del proyecto de Estatutos y sus correcciones elaboradas por el Servicio de Planeamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificándose personalmente a los interesados.

TERCERO.- Requerir al promotor para que subsane las observaciones señaladas en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, junto con las que resulten del período de información pública, antes de su aprobación definitiva.

SERVICIO DE PLANEAMIENTO.

Córdoba, a 14 de enero de 2004.— Arquitecto, Javier Ruiz de Azúa y Antón.— Licenciado en Derecho, Rafael Sánchez Leyva.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 4.225

Rfº: AJAM/Planeamiento 4.1.3 - 8/2003

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.— Aprobar inicialmente el Plan Parcial I-2, promovido por la entidad mercantil "Sistemas Inmobiliarios del Sur, S.L.", requiriendo al promotor para que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación provisional, subsane las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, del Servicio de Proyectos de esta Gerencia y las que, en su caso, pudieran derivarse de los informes de otros servicios municipales, así como de los diferentes organismos que se referencian en el punto tercero, debiendo presentar el documento también en formato digital.

Segundo.— Una vez que consten los titulares catastrales del ámbito del Plan Parcial someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y periódico de ámbito provincial y citación personal a los propietarios del suelo del Plan Parcial.

Tercero.— Solicitar los informes correspondientes a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Consejería de Medio Ambiente, Departamento de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba del Ministerio de Fomento y RENFE".

Córdoba, 4 de mayo de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

POZOBLANCO

Núm. 4.202

Citación para comparecencia por edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excelentísimo Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Concepto: Sanción de tráfico

Cuantía: 36,00 euros

Expediente.— Nombre y apellidos o razón social.— Localidad.— D.N.I.

13606; Victoria R. Ruiz Moral; Pozoblanco; 30.196.968-S.

13766; Pedro Aranda Sepúlveda; Pozoblanco; 75.704.403-H.

13804; Trinidad Díez, S.L.; Villena; B-03527595.

14168; Manuel Gallardo Terzo; Pozoblanco; 30.814.087-K.

14330; Francisco Ramos Muñoz; Córdoba; 30.524.484-B.

14348; Emilio Torres Fernández; Pozoblanco; 30.470.603-L. 14601; Francisco Castro Barrios; Pozoblanco; 30.200.976-K. 14708; Antonio J. Mazariegos Castro; Córdoba; 30.505.291-T. 14832; Sebastián Rico Mansilla; Pozoblanco; 30.943.860-M. 14944; M.ª del Pilar Sánchez Jurado; Dos Torres; 75.702.803-M. 15039; Antonio E. Fernández Plaza; El Viso; 30.208.658-K. 15094; Ángeles P. Moreno Cabrera; Pozoblanco; 75.701.071-K. 15111; José A. Cabrera Cabrera; Pozoblanco; 30.200.674-H. Certificación colectiva o título ejecutivo: 72.

Fase del procedimiento administrativo: Notificación de apremio y requerimiento de pago.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en el Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Pozoblanco, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 17 de mayo de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 4.218

Anuncio de Información Pública

Objeto: Proyecto de urbanización de nave almacén para explotación avícola.

Emplazamiento: Finca Villaseca. Almodóvar del Río (Córdoba).

Promotor: Don José Carlos Fernández de Molina y de la Torre.

Solicitud: Autorización emplazamiento en suelo no urbanizable.

Se hace público, en base al artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Proyecto de legalización de nave de almacén para explotación avícola, con emplazamiento en finca Villaseca, del término municipal de Almodóvar del Río, promovido por don José Carlos Fernández de Molina y de la Torre, para que, cualquier persona, pueda formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, estando la documentación a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almodóvar del Río, a 12 de mayo de 2004.— La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

ALCARACEJOS

Núm. 4.324

A N U N C I O

Se hace saber que el Alcalde, en fecha 17 de mayo de 2004 resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de Granja Cinegética de Perdices presentado por don Javier Fernández Pozuelo.

Se abre plazo de información pública por período de veinte días, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas.

Alcaracejos, a 18 de mayo de 2004.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

AÑORA

Núm. 4.443

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2004, acordó con carácter provisional aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y se expone al público dicho acuerdo a fin de que todas las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo, entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de los artículos modificados de dicha Ordenanza en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Añora, a 25 de mayo de 2004.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

MONTORO

Núm. 4.463

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se pone en conocimiento general la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2004, de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por venta del libro "MONTORO EN SUS CALLES Y PLAZAS".

El plazo de exposición al público para presentación de reclamaciones será de 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Montoro, a 25 de mayo de 2004.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 4.464

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. 2/2004, de 5 de marzo), se pone en conocimiento general la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2004, de la Modificación de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina (Art 5. Cuota Tributaria Entrada a Piscina con Carnet Joven).

El plazo de exposición al público para presentación de reclamaciones será de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Montoro, a 25 de mayo de 2004.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

LUCENA

Gerencia de Urbanismo

Núm. 4.477

Por don Antonio Luis López Villa, en nombre de Cooperativa Olivarrera Nuestra Señora de Araceli, S. Coop. And., se ha solicitado autorización para el ejercicio de las actividades de "Almazara e Industria de Aderezo de Aceitunas", en las parcelas 6, 7, 8 y 9 de la Manzana 6, Sector 15 "Cerro Gordo", de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular, en el plazo de 20 días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las observaciones que estimen pertinentes. Dicho expediente junto con el Proyecto Técnico presentado se encuentra para su examen en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en el Pasaje Cristo del Amor, número 1-1ª planta.

Lucena, 27 de mayo de 2004.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 4.529

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA), PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS.

1.- Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: CA-05/03.

2.- Objeto del Contrato:

- Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción de proyectos de las obras de construcción de dos aparcamientos subterráneos en Lucena (Córdoba).

c) Lotes:

Lote nº. 1: Proyecto aparcamiento en Plaza Nueva.

Lote nº. 2: Proyecto aparcamiento en Huerta del Carmen.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de fecha 2 de febrero de 2004, número 16.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Lote nº. 1: 102.195,07 euros incluido I.V.A.

Lote nº. 2: 126.048,00 euros incluido I.V.A.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: Acuerdo Plenario de fecha 27 de abril de 2004.

b) Contratista de ambos lotes: INGENIERÍA Y ESTUDIOS DE ANDALUCÍA, S.L. (INGESA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote nº. 1: 102.000,00 euros incluido I.V.A.

Lote nº. 2: 125.000,00 euros incluido I.V.A.

Lucena, 26 de mayo de 2004.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.500

A N U N C I O

Por Cárnicas David, S.L., se solicita Licencia Municipal para la instalación de Sala de Tratamiento de Carnes de Caza y Fábrica de Embutidos y Salazones Cárnicas en el Polígono Industrial El Blanquillo, Parcelas 83 y 84, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/94, de 18 de mayo sobre Protección Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha del presente anuncio.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Fuente Obejuna, 28 de mayo de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

PALMA DEL RÍO

Núm. 4.527

A N U N C I O

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2004, prestó aprobación inicial a la Ordenanza que a continuación se transcribe:

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía dedica la Sección Sexta del Capítulo I de su Título IV: “La ejecución de los instrumentos de Planeamiento” a la regulación de los Proyectos de Urbanización.

Así el título legitimador para su regulación lo encontramos en el propio artículo 99.1 de la LOUA al establecer que los Proyectos de Urbanización se aprobarán por el Municipio por el procedimiento que dispongan las Ordenanzas Municipales, previo informe de los órganos correspondientes de las administraciones sectoriales cuando sea preceptivo.

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto de la presente Ordenanza.

El objeto de la presente Ordenanza Municipal es la regulación del procedimiento de aprobación de los Proyectos de Urbanización, de acuerdo con las prescripciones contenidas en los artículos 98 y 99 de la LOUA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Objeto de los Proyectos de Urbanización.

Los Proyectos de Urbanización son Proyectos de Obras que tienen por finalidad definir los contenidos técnicos, cuantitativos y cualitativos, de las obras de toda índole que son necesarias para llevar a la práctica las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento. Son, por tanto, instrumentos de eje-

cución integral de las determinaciones del planeamiento urbanístico, careciendo de habilitación para contener determinaciones sobre ordenación, régimen del suelo o de la edificación.

Los Proyectos de Urbanización no podrán modificar las previsiones de los instrumentos de planeamiento que tienen como misión desarrollar, debiendo limitar sus contenidos a la definición del alcance de las obras, instalaciones y servicios que sean necesarios ejecutar e implantar en el ámbito de actuación, y sus conexiones con las redes generales, para la correcta implantación en el territorio de las determinaciones y previsiones del planeamiento correspondiente. No obstante, podrán efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras.

ARTÍCULO TERCERO.- Contenido de los Proyectos de Urbanización.

Los Proyectos de Urbanización contendrán la descripción, definición, medición y valoración de los detalles técnicos de las obras e instalaciones precisas para garantizar el funcionamiento de los servicios públicos y la correcta implantación de las determinaciones del planeamiento en el ámbito correspondiente, conforme a las previsiones del planeamiento urbanístico y, en concreto, las obras, instalaciones y servicios siguientes (artículos 98.1 y 113.1 LOUA):

a) Obras de vialidad: Pavimentación de calzadas, construcción y encintado de aceras y construcción de las canalizaciones que sean precisas para la instalación de los servicios en el subsuelo de las calzadas o de las aceras.

b) Obras de saneamiento: Para recogida de aguas residuales y pluviales que incluye colectores generales y parciales, acometidas, sumideros y estaciones depuradoras en la proporción que corresponda a la Unidad de Ejecución.

c) Obras de instalación del servicio de suministro de agua: De conducción y distribución domiciliaria de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios, acometidas, incluyendo la captación cuando ésta sea necesaria.

d) Obras de instalación del servicio de suministro de energía eléctrica: Conducción y distribución domiciliaria, así como el alumbrado público.

e) Obras de instalación de los servicios de telefonía y telecomunicaciones: Conducción y distribución domiciliaria.

f) Obras de ajardinamiento y arbolado, así como de amueblamiento urbano, de parques y jardines y vías públicas.

g) Obras de infraestructuras y servicios exteriores a la unidad necesarias para la conexión de las redes de la unidad a las redes generales o para el mantenimiento de la funcionalidad de éstas.

h) Obras de urbanización de los sistemas generales, en su caso.

i) Cualquier otra obra prevista en el instrumento de planeamiento.

CUARTO.- Documentación de los Proyectos de Urbanización.

a) MEMORIA: Memoria informativa, descriptiva y justificativa de las características de las obras.

1.- Antecedentes relativos al Proyecto concreto y al planeamiento en que se basa o se justifica.

2.- Objeto del Proyecto, descripción del objeto del Proyecto, con referencia a las normas legales y reglamentarias que lo condicionan.

3.- Descripción del ámbito de actuación, incluyendo superficie y linderos, topografía y accidentes, obras, instalaciones y edificaciones existentes, etc.

4.- Descripción de las obras a realizar, principales características y criterios empleados y soluciones adoptadas.

5.- Plazo de ejecución previsto para la ejecución de las obras y su justificación, en su caso.

6.- Obra completa. Justificación de que las obras proyectadas constituyen obra completa, susceptible de incorporar al uso público una vez terminadas y entregadas a la Administración.

7.- Documentos que integran el Proyecto: Índice completo de los documentos que lo integran.

8.- Presupuesto: Indicación del presupuesto de ejecución material y del presupuesto de ejecución por contrata, en letra y número.

b) PLANOS, que definirán sobre una base cartográfica idónea los contenidos técnicos de las obras, de forma precisa y a una escala adecuada.

- 1.- De situación.
- 2.- De información y estado actual.
- 3.- De ordenación.
- 4.- De replanteo.
- 5.- De pavimentos.
- 6.- De instalaciones y servicios (acometidas, redes, etc.).
- 7.- De jardinería y mobiliario urbano.
- 8.- De señalización.

c) MEDICIONES, que contendrán la descripción y cuantificación de todas las unidades de obra a ejecutar para la materialización del proyecto.

d) CUADRO DE PRECIOS de las unidades de obra a valorar para la formación del presupuesto de las obras y de los precios descompuestos de las unidades básicas (mano de obra, materiales, etc.) de los que se componen los precios de las unidades de obra que se presupuestan.

e) PRESUPUESTO de las obras proyectadas, compuesto por la relación valorada de todas las unidades de obra que integran el proyecto, descritas por capítulos e integrando un resumen que contendrá el importe de ejecución por capítulo, el importe de ejecución de la totalidad de los capítulos, incluido el presupuesto de seguridad y salud y el de las obras complementarias (anexos) que en su caso se prevean, el importe de los gastos generales y el beneficio industrial del contratista y el IVA a aplicar sobre el presupuesto general obtenido por suma de las partidas anteriores, que conformarán el presupuesto de ejecución por contrata de las obras a ejecutar.

f) PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS de las obras y de los servicios a implantar:

Que tiene por objeto regular la ejecución y el abono de las obras, definiendo el alcance y prevalencia de los distintos documentos del proyecto, las disposiciones legales y reglamentarias que afectan a la ejecución de las obras o que suplen lo no especificado en el Pliego de Prescripciones, así como las condiciones y requisitos de ejecución y de los materiales a emplear y ensayos y pruebas a realizar:

1.- Definición y alcance del pliego: Objeto y alcance del pliego, comienzo, terminación y recepción de las obras, garantía, composición de los precios, precios contradictorios, dirección de las obras, coordinación, reclamaciones, etc.

2.- Condiciones de los materiales: Procedencia y características de los materiales, condiciones que deben cumplir y ensayos a que deben someterse para garantizar el cumplimiento de las características y condiciones necesarias.

3.- Descripción de las obras: Descripción y objeto de las obras.

4.- Ejecución de las obras generales y por capítulos: Descripción de las características de las obras y de las formas y condiciones de su ejecución, de las obligaciones, derechos y responsabilidades del contratista en la ejecución.

5.- Tramitación y aprobación de los Proyectos de Urbanización.

Los Proyectos de Urbanización serán aprobados por el municipio por el procedimiento que dispongan las Ordenanzas Municipales, previo informe de los órganos correspondientes de las Administraciones sectoriales cuando sea preceptivo (artículo 49 LOUA).

ARTÍCULO QUINTO.- Tramitación y aprobación de los Proyectos de Urbanización.

Los Proyectos de Urbanización serán aprobados por el Municipio por el procedimiento dispuesto en la presente Ordenanza reguladora, previo informe de los órganos correspondientes de las administraciones sectoriales cuando sea preceptivo.

La competencia en la tramitación y aprobación corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El trámite de información pública se cumplimentará mediante la inserción de anuncio, por plazo de 15 días, en el Tablón de Anuncios del Il. Ayuntamiento de Palma del Río.

Los expedientes se tramitarán conforme el siguiente:

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO:

- Aprobación Inicial por Decreto de la Alcaldía, en el plazo de 3 meses.

- Información pública por plazo de 15 días, tras su aprobación mediante publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios del Il. Ayuntamiento de Palma del Río.

- Aprobación Definitiva por Decreto de la Alcaldía con las modificaciones que resulten pertinentes, tras la información pública e informe de las administraciones sectoriales que procedan.

ARTÍCULO SEXTO.- Modificaciones de los Proyectos de Urbanización.

Las Modificaciones de los Proyectos de Urbanización deberán tramitarse por el procedimiento establecido en la presente Ordenanza para su aprobación.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 días de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para que en el plazo de 30 días puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación ni sugerencia, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 28 de mayo de 2004.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 4.553

ANUNCIO

Don Salvador Blanco Rubio, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2004, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 2/2004 mediante Suplemento de Crédito financiado con nuevos ingresos, 2004 sobre el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura puesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y el artículo 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al 150.1 de la misma, se expone al público el expediente de modificación de crédito por Suplemento 2/2004, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley 39/98, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río a 31 de mayo de 2004.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 4.581

ANUNCIO

Don Salvador Blanco Rubio, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2004, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 1/2004 mediante suplemento, dentro del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y el artículo 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al 150.1 de la misma, se expone al público el expediente de modificación de crédito por Suplemento 1/2004, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley 39/98, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río a 31 de mayo de 2004.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 4.763
A N U N C I O

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil cuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.— Prestar Aprobación Inicial al Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad.

Segundo.— Someter el expediente a información pública, durante dos meses, mediante la inserción de sendos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en uno de los Diarios de mayor circulación de la misma, al objeto de que puedan presentarse por los interesados las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 32.1.2º de la LOUA.

Tercero.— Someter a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, y concordantes del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, para que en el mismo plazo de un mes puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Cuarto.— Notificar a los Ayuntamientos de los Municipios colindantes de la provincia de Córdoba (Hornachuelos y Fuente Palmera) y de la provincia de Sevilla (Écija, Cañada del Rosal, Fuentes de Andalucía, La Campana, Lora del Río y Peñaflor), para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que se deriven de sus intereses (Artículo 32.1.2º LOUA).

Quinto.— Requerir los informes o dictámenes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

Sexto.— Suspender, por el plazo máximo de UN AÑO, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas que se detallan en el plano que obra en el expediente, y cuya referencia catastral se expresa a continuación:

- Parcelas afectadas por suspensión temporal de licencias en Suelo Urbano Consolidado:

02524/02	86449/41	86505/10	88508/10	92437/18
84536/01	86449/69	87491/03	88508/11	92483/36
85437/55	86505/01	87519/09	88636/04	95437/19
86449/21	86505/02	87523/15	91436/10	96452/26
86449/36	86505/03	87561/01	91504/33	97452/07
86449/38	86505/04	87575/23	91504/84	97513/01
86449/39	86505/05	87594/09	91504/85	97513/02
86449/40	86505/06	88498/03	91504/86	

- Parcelas afectadas contenidas en Planes Especiales de Reforma Interior o Unidades de Ejecución y no incluidas en Unidades de Actuación de las NNSS:

84536/07
84559/01
84559/02
85562/08
85562/09
88638/01
89433/16
94542/01

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la LOUA.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de dos meses puedan presentarse por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Así mismo se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley siete de mil novecientos noventa y cuatro, de dieciocho de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía y concordantes del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, para que en el mismo plazo de dos meses puedan presentarse por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Palma del Río a 8 de junio de 2004.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

ALMEDINILLA
Núm. 4.734
A N U N C I O

Don Antonio Cano Reina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla, Provincia de Córdoba, hace saber:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2004, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento y someter el mismo a trámite de información pública durante un plazo de 30 días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Almedinilla y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado.

En Almedinilla, a 3 de junio de 2004.— El Alcalde, Antonio Cano Reina.

SANTAELLA
Núm. 4.739
A N U N C I O

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 1 de junio de 2004, en virtud de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, y de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Policía, ha resuelto aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos en este proceso selectivo, en los términos siguientes:

A) Aspirantes admitidos:

Nombre y apellidos	D.N.I.
Clemente Palma Jiménez	14.638.182-Q
José Orgega Jiménez	44.372.480-Y
Isabel María Pastor Ots	30.973.101-J
David Roca Torres	32.047.460-L
Antonio Luis del Pino Gutiérrez	44.351.697-S
José Antonio Vallejo Carmona	15.450.005-P
Juan José Martín Porras	30.813.171-W
Fernando Rovi Otero	14.621.095-H
Antonio Jesús Sánchez Cárdenas	30.975.710-T
Jesús Montes González	30.976.018-D
Alfonso Estepa Toro	30.953.555-V
Ángel Marta Galán	44.360.928-T
Porfirio Castro Moral	30.806.048-D
Carlos Opdebeek Carmona	30.994.561-Z
Antonio José Rubio Jarana	74.824.940-Y
Juan Luis Prados Pedrosa	44.352.302-E
Rafael García Lendínez	77.326.518-N
Juan Francisco López Nava	26.218.027-M
Pablo Millán Rejano	25.684.272-B

B) Aspirantes excluidos:

Nombre y apellidos.— D.N.I.— Causa de exclusión.
Iván Carrillo Portellano; 26.040.902-A; No justifica pago derechos de examen.
Rafael García Rivas; 14.618.028-X; Falta título académico.
Isidoro Lara Cortés; 14.619.006-E; Falta título académico.
Manuel Herrera González; 14.617.480-Z; Faltan todos los documentos.
Juan Manuel Gómez Bravo; 14.614.947-B; Falta título académico y permiso de conducir.
Francisco Jesús Martínez Campaña; 75.107.755-J; Falta título académico.
Sergio Castaño Alba; 44.358.525-N; No justifica pago derechos de examen.
Antonio González Cantador; 34.773.417-Q; No justifica pago derechos de examen.
Luciano Pérez Jaraba; 14.638.416-C; No aparece Cat. BTP en permiso de conducir.
Raúl Velasco Águila; 77.331.078-H; Faltan todos los documentos.
Antonio Hernández Sánchez; 77.343.861-J; Faltan todos los documentos.
Concediéndosele un plazo de diez días para subsanación de defectos, a tenor de lo establecido en el artículo setenta y uno punto uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre.
Santaella, 7 de junio de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

CABRA

Núm. 4.759

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha delegado las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde, don José López Valle, desde el día de hoy hasta el próximo domingo, día 13 del actual, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización antes mencionado.

Cabra, 8 de junio de 2004.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.S^a.: El Secretario, Juan Molero López.

POSADAS

Núm. 4.772

A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación de los artículos 9 y 20 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Local de Medio Ambiente, sin que se haya presentado alguna, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado en la sesión celebrada por el Pleno el día 29 de enero de 2004.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la modificación del Reglamento.

“REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE**Artículo 9.**

Actuará de Secretario, sin derecho a voto, un empleado municipal designado por la Delegación de Medio Ambiente del Excelentísimo Ayuntamiento de Posadas.

Artículo 20.

Las Convocatorias se notificarán por escrito a todos los miembros al menos con 7 días de antelación y acompañadas del Orden del Día de la Sesión”.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la modificación del Reglamento podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

En Posadas (Córdoba), a 7 de junio de 2004.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

PUENTE GENIL

Núm. 4.880

Doña Carmen López Prieto, Oficial Mayor en funciones de Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2004, según consta en el borrador del Acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL R-2.

Conocido el contenido del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en el punto sexto del Orden del Día, de la sesión celebrada el 05 de mayo de 2004, a cuyo tenor:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la relocalización y cambio de uso de equipamiento en el Plan Parcial R-2 del PGOU.

Recibido informe favorable por parte del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y en el que se señalan las siguientes observaciones:

“Cabe entender admisible el cambio de calificación de docente a social de una parcela incluida en el ámbito del Sector Residencial PP R.2, por cuanto cabe adscribir la superficie de cesión para

equipamiento a cualquiera de los usos previstos en el artículo 17.1 de la LOUA, siempre que no comporten una reducción de las superficies de cesión previstas, de conformidad con el citado artículo, y con el Anexo al Reglamento de Planeamiento; justificándose, por otra parte, desde la innecesariedad de ubicar en dicha parcela un equipamiento docente, tal y como queda acreditado mediante los informes sectoriales obrantes en el expediente. Por otra parte, cabe entender admisible la relocalización de parte de la Reserva de Espacios Libres, por cuanto no disminuye su superficie, y resulta, en lo relativo a su ubicación y capacidad de articulación urbana, conforme a los criterios del art. 9.E de la LOUA. Con base a lo anterior, cabe considerar innecesario el sometimiento de la presente Innovación del Plan Parcial al trámite previsto en el art. 36.2.c.2^a, relativo a la obtención del dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, con carácter previo a su aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Puente Genil.

Se reiteran las consideraciones y valoraciones contenidas en las Resoluciones de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba sobre el Plan Parcial originario y sus posteriores Modificaciones, relativas a: Prestación de garantías; contenidos propios de los respectivos proyectos de compensación y cumplimentación por el proyecto de urbanización del Decreto 72/1992, de 5 de mayo.

En cumplimiento del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes de espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, el presente instrumento de planeamiento urbanístico una vez que haya obtenido Aprobación Definitiva por parte de la Corporación Municipal debe ser objeto de inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía, debiéndose instar por parte del Ayuntamiento la referida inscripción ante la Unidad Registral de Córdoba sita en esta Delegación Provincial”.

Vistos asimismo los informes jurídicos emitidos en fecha 05 de diciembre de 2003 y 29 de abril de 2004, que obran en el expediente, esta Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes lo siguiente PROPONER AL AYUNTAMIENTO PLENO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE RELOCALIZACIÓN Y CAMBIO DE USO DE EQUIPAMIENTO EN EL PLAN PARCIAL R.2 DEL PGOU con las observaciones contenidas en el informe favorable emitido al respecto por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 19 de abril de 2004, entendiéndose la Comisión, en base a la consideración prescrita en el informe antes referenciado, que no es preciso proceder al trámite previsto en el art. 36.2.c 2^a relativo a la obtención del dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que en estos momentos son la totalidad de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial R-2, relativa a la relocalización y cambio de uso del equipamiento en el ámbito del Plan Parcial referido.

Y para que conste, y surta efectos se expide la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Puente Genil, a 1 de junio de 2004.— La Oficial Mayor en funciones de Secretario General, Carmen López Prieto.— Visto bueno: El Alcalde, firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.938

Decreto Orden de Ejecución Subsidiaria

Visto por la Sra. Alcaldesa de este Excmo. Ayuntamiento el expediente de calle/Plaza Isabel II, 17, cuyos titulares y domicilios se desconocen y el incumplimiento de las Órdenes de Ejecución en su día dictadas y debidamente publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 52 de fecha 5 de marzo de 1997.

RESULTANDO:

– Que es urgente acometer las obras aconsejadas de demolición de todo el inmueble, retirada de escombros, canalización de aguas pluviales, vallado con fábrica de bloques y pintado del mismo; para disipar los riesgos que el inmueble produce hacia la vía pública con la consiguiente integridad personal y patrimonial

de los vecinos colindantes y que ordinariamente circulan por delante del inmueble expedientado.

– Que el o los expedientados han incumplido la orden de ejecución que se publicó con fecha ... y han transcurrido los plazos concedidos.

– Que resulta urgente contratar la ejecución de las obras que por su cuantía pueden verificarse de forma directa y con cargo a las partidas ordinarias del Presupuesto Municipal.

Conforme a las facultades que me confiere la presente legislación.

DECRETO:

Ordenar las ejecuciones subsidiarias y a consta de los expedientados de las obras ordenadas, habilitando para ello la contratación inmediata de su ejecución con cargo a los expedientados.

Se hace saber a los interesados que contra la presente Resolución, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, al ponerse fin a la vía ejecutiva, sin que la interposición del recurso paralice la ejecutividad del Acto; sino por las causas y con los requisitos previstos en la Legislación vigente.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 11 de junio de 2004.— La Alcaldesa, firma ilegible.

TORRECAMPO

Núm. 4.948

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de junio de 2004 el expediente de suplemento de créditos con cargo a remanente 1/2004, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición no se presenten reclamaciones, el suplemento se entenderá definitivamente aprobado.

Torrecampo, 10 de junio de 2004.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Núm. 4.949

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por la Junta General del Patronato Residencia Municipal de Mayores y por el Pleno de la Corporación el expediente número 1 de modificación de créditos mediante transferencias del Presupuesto del citado Patronato, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición no se presenten reclamaciones, el suplemento se entenderá definitivamente aprobado.

Torrecampo, 11 de junio de 2004.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

MONTILLA

Núm. 5.005

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo veinte punto tres en relación con el treinta y ocho punto dos del Real Decreto quinientos de mil novecientos noventa, de veinte de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 6 de mayo de 2004, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente 25/2004, de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de 2004 de esta Corporación, de conformidad con el siguiente detalle:

Suplemento de Créditos:

Partida.—Denominación.— Importe.

	Euros
4327890010.— Transf. Rehabil. Viviendas	62.703,16
4412210113.— Compra de agua	200.000,00
4422270020.— Recogida de basuras	181.000,00

1212260970.— Gastos varios Serv. Generales .	27.413,04
5112101416.— Conserv. Vías Públicas Rurales.	3.000,00
TOTALES	474.116,20

Bajas de Créditos:

Concepto.— Denominación.— Importe.

	Euros
4326010110.— Urbanización UA-15 La Andaluza	62.703,16
0113100073.— Intereses préstamos	258.973,96
0119110073.— Amortización préstamo	152.439,08
TOTALES	474.116,20

Montilla, 15 de junio de 2004.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.305

Doña María Jesús Salamanca Serrano, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, CajaSur, contra Alfonso Trenas Llaveneras, se siguen ante este Juzgado las actuaciones de Ejecutivos 13/1999, en las que recayó en el día de la fecha resolución del siguiente tenor:

Por recibido de la Procuradora Elena María Cobos López, el escrito que antecede, únase a los Autos de su razón. Visto su contenido y tal como determina los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., se decreta el embargo de bienes de la parte demandada Alfonso Trenas Llaveneras, sin necesidad de previo requerimiento personal de pago, y cuya traba se hace recaer sobre los bienes que se detallan en el escrito presentado, librándose mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad Número 2 de Córdoba, que será entregado a la referida Procuradora para cuidar de su diligenciado, y cítese de remate a dicho demandado por medio de edicto, publicándose el mismo en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ofreciéndole el término de nueve días para que pueda comparecer en los Autos y oponerse a la ejecución si le conviniera, a cuyo fin se encuentran a su disposición en este Juzgado, las copias de la demanda y documentos, y significándose que se ha trabado sin el previo requerimiento personal de pago en razón a su actual ignorado paradero; despachos que se entregarán a la Procuradora de la parte ejecutante.

Y para que conste y sirva de citación de remate a la parte demandada Alfonso Trenas Llaveneras, en desconocido domicilio fijo e ignorado paradero, bajo los apercibimientos que contienen y se expresan en la resolución transcrita, se libra el presente.

En Córdoba, a 17 de mayo de 2004.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 4.339

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 442/2004, a instancia de Victoria Madueño Madueño, Josefa Madueño Madueño y Antonio Madueño Madueño, representados por el Procurador don Manuel Coca Castilla, y asistidos del Letrado don Antonio Esteban Rodríguez Rubio, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Urbana, casa sita en calle del Pósito, de la villa de Villaviciosa, señalada con el número 15, ocupando una superficie de 32 metros cuadrados aproximadamente, lindera por la derecha entrando, con la calle Santa Clara; por la izquierda, casa de doña María Nevado Nevado; y por su espalda, con la número 14 en la calle del Vapor. Inscrita con número de finca 1.434, obrante al folio 150 vuelto, del tomo 168 del Archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, del Registro de la Propiedad Número 5 de Córdoba”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pu-

diera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

Así mismo se cita a Fuensanta Contreras Pulido, Juan Contreras Contreras, Josefa Contreras Contreras, Antonia Contreras Contreras, Isabel Contreras Contreras, Encarnación Contreras Contreras, Fuensanta Contreras Contreras y Manuel Contreras Contreras como titulares registrales y a los herederos de Hipólito Madueño Pulido como titular catastral, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Córdoba, a 21 de mayo de 2004.— La Secretaria, Concepción González Espinosa.

Núm. 4.530

Doña María Sacramento Cobos Grande, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.022/2002, a instancia de doña Rafaela Castillo Chavero, representada por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

— Urbana, sita en la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo, en la calle Dos de Mayo, número 18, que linda: Por la derecha entrando, con solar; izquierda, con la urbana número 16; y por el fondo, con solar; con una extensión superficial de 228 metros cuadrados aproximadamente. La misma no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

Así mismo se cita a don Guillermo Castillo Gallardo, como titular catastral, para que dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 27 de mayo de 2004.— La Juez, María Sacramento Cobos Grande.

Núm. 4.545

Doña Encarnación Pérez Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.408/03, a instancia de don Sebastián Toboso Ruiz y doña Agustina Roldán Ruiz, representados por el Procurador don Manuel Coca Castilla, y asistidos del Letrado don Antonio Esteban Rodríguez Rubio, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

A) Urbana.— Edificación señalada con el número 2, de la calle Maestro Rafael Aparicio, de Villaviciosa de Córdoba.

B) Rústica.— Parcela de terreno, al sitio denominado "Las Reyertas", en término de Villaviciosa de Córdoba. Actualmente es la parcela número 19, del Polígono 30 del Catastro, antigua parcela 86, del Polígono 41.

C) Rústica.— Parcela de terreno, al sitio denominado "Las Reyertas", en término de Villaviciosa de Córdoba. Es la parcela número 20, del Polígono 30 del Catastro, antigua parcela 89, del Polígono 41.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Córdoba, a 14 de mayo de 2004.— La Secretaria, Encarnación Pérez Martín.

Núm. 4.730

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado, bajo el número

221/2004, a instancia de la parte actora doña Rocío Muñoz León, contra Costa Azul Confecciones, S.L. y Fogasas, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 3 de junio de 2004 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Rocío Muñoz León, contra la empresa Costa Azul Confecciones, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de dos mil novecientos cuarenta y seis euros con quince céntimos de euro (2.946,15 euros).

Notifíquese en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra esta Sentencia pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de cinco días hábiles, a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado, advirtiéndole a la empresa demandada de que en caso de recurrir deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta de "depósitos y consignaciones" que este Juzgado de lo Social Número 3, tiene abierta en la entidad Banesto, Agencia Urbana Conde Vallellano, de esta ciudad, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado, y en la misma cuenta antes referida depositar la cantidad de 150,25 euros (25.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación a la demandada Costa Azul Confecciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de junio de 2004.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.741

Doña María Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 453/2003, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 12 de abril de 2003.— Visto por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de esta capital, los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, representado por la señora González, así como Carlos Manuel Rocha Maduro y Ángel Castro Guerrero, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 453/03, por hurto.

Que absuelvo a Ángel Castro Guerrero de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente Resolución al libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Carlos Manuel Rocha Maduro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 2 de junio de 2004.— La Secretaria, María Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 4.761

Doña María Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 455/2003, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 18 de diciembre de 2003.— Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de esta capital, los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, representado por la señora González, en ejercicio de la acusación pública, María Dolores Carrasquilla Caballero, de una parte, y Manuel Pérez de Austria, de otra, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 455/03, por lesiones.

Que debo absolver y absuelvo a Manuel Pérez de Austria de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente Resolución al libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a María Dolores Carrasquilla Caballero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 2 de junio de 2004.— La Secretario, María Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 4.965

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 179/04, Ejecución 73/2004, a instancia de la parte actora don Rafael González Cosano, doña Feliciano Rubio Barbancho, don Rafael Cruz Lora y don Rafael Madrid Torres, contra Cosano Joyeros, S.L., Marjoya, S.L. y FOGASA, sobre Ejecución se ha dictado Resolución de fecha 10 de junio de 2004 del tenor literal siguiente:

Dispongo: Que debía desestimar y desestimaba el Recurso de Reposición interpuesto por la representación procesal de la demandada Marjoya, S.L., contra el Auto de 4 de mayo de 2004. Entréguese a la recurrente en término de 5 días testimonio del citado Auto y de la presente resolución a fin de que pueda presentar recurso de queja ante el órgano competente.

Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 164.585,38 euros en concepto de principal, más la de 9.463,66 euros calculadas provisionalmente para intereses y 16.458,54 euros para costas; y sin perjuicio de guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda el embargo de los Frutos y Rentas que pueda producir la Empresa de la que es titular Marjoya, S.L., a cuyo fin se nombrará administrador, citando a las partes y al representante legal de la demandada, para el próximo día 1 de julio de 2004, a las 10'50 horas de su mañana, a fin de celebrar la comparecencia prevista en el artículo 631 de la LEC, a fin de que las partes lleguen a un acuerdo o efectúen las alegaciones y prueba oportunas sobre el nombramiento, persona que deba desempeñar el cargo, exigencia o no de caución, forma de actuación, mantenimiento o no de la administración preexistente, rendición de cuentas y retribución procedente.

Sin perjuicio de lo anterior requiérase a la ejecutada Marjoya, S.L., para que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones susceptibles de embargo, bajo apercibimiento de las cauciones que procedan por desobediencia grave; y sin perjuicio de ello líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla y resto de Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo el Ilmo. Sr. don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Cosano Joyeros, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de junio de 2004.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.918

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 4/04 que se tramita en este Juzgado, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que debo absolver y absuelvo a Fernando Arroyo Alonso de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el término de cinco días, desde la última notificación, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible”.

Para que así conste y sirva de notificación a Fernando Arroyo Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 9 de junio de 2004.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

LUCENA

Núm. 4.323

Doña Isabel María Colmenero Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 189/2004, a instancia de Juan Ochoa Pérez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Rústica, una suerte de tierra calma al paraje de “El Mariscal”, ruedo y término de Benamejí, con cabida de 4 celemines o 21 áreas y 44 centiáreas, pero en realidad de 26 áreas y 75 centiáreas poco más o menos, equivalentes a 5 celemines en la medida del país. Linda: Por el Norte, con Francisco Ramírez Moreno; Sur, con patio de la posada del Excmo. señor Marqués de Benamejí, hoy de Francisco Ramírez Gómez; Este, Juan Lara Moreno; y Oeste, corrales de la calle Carreras. Indivisible y de secano.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Julián Arenas Campos o, en su caso, posibles herederos, como titular registral, para que dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 18 de mayo de 2004.— La Juez, Isabel María Colmenero Sánchez.

CABRA

Núm. 4.379

Doña Ivana Redondo Fuentes, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 107/2004, a instancia de Antonio Herencia Ordóñez, representado por el Procurador don Manuel Blanco Fernández, y asistido del Letrado don Ignacio de Ribot y de Balle, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Inmueble sito en la calle Maletos, número 5, de la población de Nueva Carteya, cuyo solar mide 110 metros cuadrados y su superficie construida, parte en planta baja y parte en primera planta es de 61 metros cuadrados, que forma una “L” y que linda: Al Norte, en parte con Francisco López Pascual, y en parte con Fernando Merino Roldán; al Sur, con Antonio Meléndez Pérez; al Este, con la calle Maletos; y al Oeste, con Valentín Muñoz Luna, Emilio Amo Ruiz y Francisco Cuadrado Roldán”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Francisco Herencia López y don Ramón Luna Urbano o ignorados causahabientes, como personaS de quienes procede la finca, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, a 7 de mayo de 2004.— La Juez, Ivana Redondo Fuentes.— La Secretaria, firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 4.398

Doña María del Carmen Arcos Mora, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio ordinario número 99/2002, habiéndose dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 51/04. En Montilla, a 20 de mayo de 2004.— La señora Juez de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla (Córdoba) y su Partido, doña Macarena Sánchez del Rosal, ha visto y examinado los presentes Autos de Juicio Ordinario seguidos bajo el número 99/02, a instancia de doña Dolores Gálvez Pedraza, representada por el Procurador señor Hidalgo Traperero, bajo la dirección de la Letrada señora García Nieto, contra don Juan José Ortiz Arroyo y sus respectivos causahabientes que resultaron ser don Juan Ortiz Virues, don Juan José Ortiz Salado y don Pablo Ortiz Salado, representados por el Procurador señor Portero Castellano, bajo la dirección del Letrado señor Ortiz Virues, y contra don Julián Ruiz Moreno y sus causahabientes, cuya situación procesal es la de rebeldía, habiendo recaído la presente en base a los siguientes: Antecedentes de hecho... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Hidalgo Traperero, en nombre y representación de doña Dolores Gálvez Pedraza, contra don Juan José Arroyo y sus causahabientes y contra don Julián Ruiz Moreno y sus causahabientes, debo declarar y declaro que la actora es dueña del dominio pleno sobre la siguiente finca: “Urbana. Casa sita en esta ciudad de La Rambla, calle Cazorla, marcada con el número 9, que linda: Por su derecha entrando, con la del número 11, de Francisco Jiménez Lobato, antes de Pedro Montaña; por su izquierda, con la número 7, de herederos de don Pedro Marín Espinosa de los Monteros; por su espalda, con la número 16 de la calle Gonzalo Martín. Tiene una superficie de 244 metros cuadrados y consta de dos cuerpos con sus oficinas correspondientes, patio, pozo, cocina y corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, en el tomo 276 del Archivo, libro 91 del Ayuntamiento de La Rambla, al folio 8, finca registral número 4.426. Condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, ordenando —firme que sea esta resolución—, que se proceda a la inscripción del dominio sobre ella a favor de la actora, así como la cancelación de la inscripción contradictoria de la finca de referencia, todo ello con expresa imposición de las costas causadas a los codemandados, a excepción de los causahabientes de don Juan José Ortiz Arroyo, por haberse allanado a la demanda dentro del plazo que les fue concedido para contestarla. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe Recurso de Apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, dentro de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los Autos, lo pronuncio, mando y firmo...”.

Se hace saber al demandado don Juan José Ortiz Arroyo y a sus causahabientes que tienen a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia simple de la Sentencia.

Y para que conste y a los efectos acordados, expido y firmo este edicto en Montilla, a 20 de mayo de 2004.— La Secretaria Judicial, María del Carmen Arcos Mora.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 4.852

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excma. Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- Número expediente: 200/04.

2.- Objeto del contrato:

e) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de autocares para el programa educativo 2004 de la Delegación de Cultura de esta Corporación.

f) División por lotes y número:

g) Lugar prestación del servicio: Según se detalla en la cláusula 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

h) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): La duración del contrato será, desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (51.835 euros), IVA incluido.

5.- Garantías:

a) Provisional: MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.036,70 euros).

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba 14071.

d) Teléfono: 957 211 251; 211 107; 211 185; 211 189.

e) Telefax: 957 211 188.

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: (Grupos, subgrupos y categorías):

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos dieciséis y diecinueve del T.R.L.C.A.P.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los 15 días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre “A”: Capacidad y solvencia para contratar (documentación administrativa). Conforme a los Pliegos de Cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre “B”: Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

Sobre “C”: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Excma. Diputación Provincial (Registro General).

2.ª Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3.ª Localidad y Código Postal: Córdoba 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso):

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial.

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará el día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios.

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.- Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas”:

(En su caso).
Córdoba, a 9 de junio de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 4.557

ANUNCIO

Por Resolución de esta Alcaldía nº. 427 de 28 de mayo de 2004 se ha aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la enajenación, mediante subasta, de las parcelas 39, 40, 56 y 57 de propiedad municipal ubicadas en el Polígono Industrial "Los Menestrales", por lo que se somete éste a información pública durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Si en el transcurso del citado plazo no se presentara ninguna reclamación, el Pliego se considerará aprobado definitivamente.

Simultáneamente se convoca la subasta, si bien, la licitación quedará aplazada necesariamente en el caso de que se presenten reclamaciones.

Entidad adjudicataria.- Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

Dependencia que tramita el expediente.- Secretaría General.

OBJETO.- Enajenación de parcelas 39, 40, 56 y 57 de propiedad municipal ubicadas en el Polígono Industrial "Los Menestrales".

TRAMITACIÓN.- Ordinaria.

PROCEDIMIENTO.- Abierto.

FORMA.- Subasta.

PRECIO DE LICITACIÓN AL ALZA.- 59.970,65 euros (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS), I.V.A. incluido.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 1.199,41 euros (2% del precio base de licitación).

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CÓRDOBA).

Pza. Ayuntamiento, nº. 1.

14730-POSADAS (CÓRDOBA).

Teléfonos: 957 630 013 – 957 630 045.

Fax: 957 630 294.

La obtención de documentos e información se efectuará de lunes a viernes, de 8'00 a 14'00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones.- Las proposiciones deberán presentarse, en la forma señalada en el punto décimo del Pliego, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si el último día del plazo indicado fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En Posadas (Córdoba), a 31 de mayo de 2004.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agúí.

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 4.732

Don Juan Pedro Ariza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fernán-Núñez (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de junio, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de "Construcción Camino Rural Cuarto Carrillejo" por procedimiento abierto mediante subasta.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de Construcción Camino Rural Cuarto Carrillejo por procedimiento abierto mediante subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Fernán Núñez.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Construcción Camino Rural.

b) Lugar de ejecución: Fernán-Núñez.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 232.770,46 Euros IVA incluido.

5. Garantía:

Provisional: 4.655,41 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Fernán-Núñez.

b) Domicilio: Plaza de Armas, 5.

c) Localidad y código postal: 14042.

d) Teléfono: 957/380 062.

e) Telefax: 957/380 443.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Día anterior termina plazo.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso:

Grupos: G, Viales y Pistas.

Subgrupos: 6 ,Obras viales sin cualificación específica.

Categoría: D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales.

b) Documentación a presentar: Según pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de Entradas y Salidas.

De lunes a viernes de 9 a 14 horas.

1. Entidad: Ayuntamiento.

2. Domicilio: Plaza de Armas, 5.

3. Localidad y código postal: Fernán-Núñez 14520.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de Armas, 5.

c) Localidad: Fernán-Núñez.

d) Fecha: Tercer día hábil termine plazo presentación ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario

En Fernán-Núñez, a 7 de junio de 2004.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.493

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 405/2003, a instancia de Banco Popular Español, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, y asistida del Letrado don Francisco Javier Bautista Urbano, contra doña Teresa Requena Jiménez, sobre ejec. títulos judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Mitad indivisa de la vivienda situada en la 2.ª planta, puerta 2, de la casa número 22, de la Avenida República Argentina, de Córdoba, e inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.010, libro 1.010, folio 17, finca registral 29.569.

Valorada en 107.821,47 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza de la Constitución, sin número, 3.ª planta, el día 26 de julio y hora de las 12.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de la ejecutada.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Por medio del presente, se notifica a la ejecutada Teresa Requena Jiménez, el señalamiento de la subasta, al encontrarse en paradero desconocido.

En Córdoba, a 25 de mayo de 2004.— El Secretario Judicial, Juan Pedro Dueñas Santofimia.